

ALADI/SEC/di 2575
3 de febrero de 2014

ACUERDOS Y NEGOCIACIONES EN QUE PARTICIPAN PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

INFORME 2013

Presentación

De conformidad con el Programa de Actividades previsto para el año 2013 Actividad III.9, la Secretaría General ha elaborado el presente documento con el propósito de informar sobre los Acuerdos que han suscrito los países miembros de la ALADI entre sí y con terceros países durante el año 2013, así como sobre el curso de las negociaciones que llevaron a cabo en dicho año.

El Capítulo I contiene una reseña de todos los instrumentos jurídicos suscritos por los países miembros entre sí durante el período considerado en este documento, hayan estos sido registrados o no al amparo del Tratado de Montevideo 1980 (TM80). Asimismo, incluye información sobre aquellos instrumentos que, habiendo sido suscritos en una fecha anterior, fueron registrados en la ALADI durante el año 2013.

El Capítulo II está dedicado a los Acuerdos y negociaciones con terceros países en los que participan países miembros de la ALADI. Este Capítulo contiene, en primer lugar, un resumen de los avances de las negociaciones multilaterales de la Ronda de Doha de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y los resultados obtenidos.

En segundo lugar, presenta una reseña de los Acuerdos suscritos y de las negociaciones que tuvieron lugar durante el año 2013 entre países miembros con terceros países, tanto cuando estos Acuerdos y negociaciones involucran a más de un país de la ALADI, como cuando tienen un alcance bilateral.

Por último, en Anexo se proporciona un cuadro por cada país miembro, con información de los Acuerdos suscritos o en negociación con países miembros de la ALADI y con terceros países, fecha de suscripción y fecha de entrada en vigor, en su caso.

Nota de Secretaría: Los contenidos del presente documento son de exclusiva responsabilidad de la Secretaría General y están basados tanto en los textos de los Acuerdos y Protocolos suscritos, como en información publicada en los sitios Web oficiales de la OMC y de los Ministerios de Comercio y Relaciones Exteriores de los países miembros.

ÍNDICE

| | Páginas |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 1. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI | 3 |
| 1.1. Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2013 | 3 |
| 1.2. Acuerdos y Protocolos suscritos en una fecha anterior que fueron registrados en la ALADI durante el año 2013 | 8 |
| 1.3. Acuerdos y Protocolos suscritos durante el año 2013 pendientes de registro en la ALADI | 10 |
| 1.4. Acuerdos y Protocolos pendientes de registro en la ALADI que entraron en vigor durante 2013 | 13 |
| 1.5. Negociaciones en curso entre países miembros de la ALADI | 14 |
| Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI (2013) | 17 |
| CAPÍTULO 2. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI CON TERCEROS PAÍSES | 19 |
| 2.1. Las negociaciones multilaterales en el ámbito de la OMC | 19 |
| 2.2. Acuerdos y Negociaciones con terceros países en los que participan más de un país de la ALADI | 22 |
| 2.3. Acuerdos y negociaciones bilaterales | 25 |
| Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI con terceros países (2013) | 41 |
| ANEXO. ACUERDOS EN QUE PARTICIPAN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI | 43 |
| ARGENTINA | 45 |
| BOLIVIA | 47 |
| BRASIL | 49 |
| CHILE | 51 |
| COLOMBIA | 53 |
| CUBA | 55 |
| ECUADOR | 56 |
| MÉXICO | 58 |
| PANAMÁ | 60 |
| PARAGUAY | 62 |
| PERÚ | 64 |
| URUGUAY | 66 |
| VENEZUELA | 68 |
| Fuentes de información | 70 |

CAPÍTULO 1

ACUERDOS Y NEGOCIACIONES ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

1.1. Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2013

Durante el año 2013 fueron suscritos y registrados en la ALADI un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica y cinco Protocolos Adicionales a Acuerdos existentes. Se trata del Acuerdo de Complementación Económica No. 70 suscrito entre Bolivia, Cuba, Venezuela y Nicaragua, de los Protocolos Adicionales Septuagésimo Primero y Septuagésimo Segundo al Acuerdo de Complementación Económica No. 2 suscrito entre Brasil y Uruguay, de los Protocolos Adicionales Tercero y Cuarto al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 entre Cuba y México, y del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 71 suscrito entre Cuba y Panamá.

1.1.1. ACE No. 70 entre Bolivia, Cuba Venezuela y Nicaragua

El ACE 70¹, cuyo objeto es la creación de las condiciones necesarias para la implementación del Espacio Económico de la “Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos” (ECOALBA-TCP), se suscribió el 11 de julio de 2013 y aún no ha entrado en vigor.

Se trata de un Acuerdo de tipo Marco que prevé la adopción de un régimen normativo y programático en materia de relacionamiento económico y comercial entre los países miembros, basado fundamentalmente en tres áreas de acción: el estímulo al crecimiento del comercio, la complementación productiva y la cooperación.

Con relación a los estímulos al crecimiento del comercio, los mecanismos que se contemplan tienen que ver, entre otros, con la identificación de proyectos conjuntos en áreas previamente definidas como prioritarias, encadenamientos de aparatos productivos y la utilización del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

En cuanto a la liberación del comercio de bienes, el Acuerdo prevé que en un plazo máximo de dos años contados a partir de su entrada en vigor, los países signatarios que aún no hayan liberado su comercio recíproco para la totalidad del universo arancelario, deberán establecer los respectivos cronogramas de desgravación. Asimismo, los países acordaron que, en el transcurso del referido período y mientras se establecen los compromisos comerciales que regirán el comercio entre los Países Signatarios del ALBA-TCP, forman parte del ACE 70 los Acuerdos que incluyan las preferencias arancelarias y los demás aspectos comerciales que actualmente se encuentran vigentes entre los miembros. Entre estos instrumentos se encuentran los Acuerdos de Complementación Económica No. 40 suscrito entre Cuba y Venezuela y No. 47 entre Bolivia y Cuba, y el Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Productiva suscrito entre Bolivia y Venezuela.

¹ El texto del Acuerdo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

Con respecto a la complementariedad productiva, los países identificarán las áreas estratégicas a desarrollar considerando aquellas relativas a la generación de bienes para la satisfacción de las necesidades fundamentales de los pueblos y favorecerán esquemas y alianzas de complementariedad de encadenamientos productivos, impulsando la participación de las unidades productivas comunales, indígenas originarias, campesinas, cooperativas, y pequeñas y medianas empresas, de propiedad social, estatal y privada.

Asimismo, los países se comprometieron a buscar la convergencia en materia de disciplinas comerciales tales como las reglas de origen -a través sobre todo de la acumulación de origen-; promover el comercio solidario basado en el beneficio de todas las Partes, permitiendo tanto la generación como la agregación de valor a lo interno de sus respectivas economías y asegurando su sustentación económica, social y ambiental; promover la especialización territorial sobre la base de potencialidades comparativas y geoestratégicas; consolidar y ampliar la infraestructura y los servicios necesarios para facilitar la producción y el comercio; construir un sistema logístico asociado a la circulación de mercancías y servicios dentro del ECOALBA-TCP; e impulsar el desarrollo del conocimiento, la transferencia tecnológica y la investigación con miras a fortalecer y expandir el aparato productivo subregional.

El Acuerdo está abierto a la adhesión, previa negociación, de los restantes países miembros de la ALADI y del ALBA-TCP y tiene como principio rector el tratamiento especial a los países de menor desarrollo económico relativo. La participación de Nicaragua en el Acuerdo –hasta tanto concluya su proceso de adhesión al TM80- así como la eventual adhesión de los restantes países del ALBA que no son miembros de la ALADI, se enmarcan en lo dispuesto en el Artículo 25 del referido Tratado, el cual contempla la posibilidad de concertar acuerdos de alcance parcial entre miembros de la ALADI con otros países y áreas de integración económica de América Latina.

Además de Bolivia, Cuba, Venezuela y Nicaragua, son países miembros del ALBA Ecuador, Dominica, San Vicente y las Granadinas y Antigua y Barbuda.

1.1.2. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Primer Protocolo Adicional

El ACE 2. 71² se suscribió con fecha 11 de marzo de 2013 y aún no ha entrado en vigor. Su objetivo es asegurar la fluidez del intercambio comercial bilateral y promover la ampliación y profundización del comercio de bienes y servicios.

A tales efectos, se establece una Comisión de Comercio Bilateral Uruguay-Brasil (CCB) con el propósito de profundizar la relación comercial bilateral a través de la solución de dificultades legales, normativas y operacionales puntuales de acceso a mercado y la elaboración de iniciativas para la expansión del intercambio de bienes y servicios.

Asimismo y con el fin de otorgar un diligenciamiento expedito a dificultades puntuales de acceso al mercado, se crea, en el marco de dicha Comisión, un Mecanismo de Consultas cuyo objetivo es dar tratamiento a dificultades en materia de origen, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias, normas técnicas y procedimientos aduaneros, entre otros.

² El texto del Protocolo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

El Procedimiento de Consulta en materia de Origen se aplica en el marco de investigaciones de origen que tengan lugar al amparo del ACE 18; el relativo a Defensa Comercial opera en investigaciones por dumping, subsidios, salvaguardias o medidas anti-elusión, y el de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias tiene como objetivo facilitar el comercio bilateral y reforzar la confianza entre los organismos nacionales competentes, protegiendo la salud pública relacionada con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal.

Asimismo, se establece un procedimiento específico en materia de medidas relativas a productos sujetos a vigilancia sanitaria, garantizando ambas Partes, en casos de crisis y emergencia sanitaria, un eficaz funcionamiento de un sistema de alerta mutua.

Por otra parte, se crea un mecanismo complementario para el reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad a partir de estudios producto a producto, considerando las exigencias del país importador y respetando, cuando sea pertinente, las estructuras nacionales de acreditación, los marcos legales, las prácticas internacionales de evaluación de la conformidad y los acuerdos de los cuales las Partes son signatarias. El procedimiento a seguir para el reconocimiento será elaborado dentro del primer año de vigencia del Protocolo y se protocolizará al amparo del Acuerdo de Complementación Económica N°2.

Adicionalmente, se establece un procedimiento expedito de despacho en la liberación aduanera de las mercaderías comercializadas entre las Partes, el cual se aplicará al comercio bilateral de mercaderías originarias de ambos países que ingresen por frontera terrestre a través de Cadenas Logísticas Seguras y redes de tránsito que cumplan con los requisitos que se detallan.

Las empresas intervinientes en las Cadenas Logísticas Seguras de Brasil y de Uruguay serán habilitadas por las autoridades aduaneras del país en el que está constituida la empresa y la verificación de conformidad será avalada por la autoridad competente de cada Parte y deberá comprender:

- a. La comprobación de la existencia de hecho y de derecho de la empresa y la identificación de sus controladores y administradores;
- b. La comprobación de la capacidad productiva declarada propia o de sus proveedores;
- c. Para los fines de verificación de las reglas de origen y de valor en aduana de las mercancías, según corresponda, la comprobación del proceso productivo, de los costos de producción y de agregación de valor, o identificación de las materias primas y demás aspectos merceológicos necesarios para la correcta clasificación arancelaria; y
- d. La certificación de regularidad fiscal y aduanera de la forma establecida por el Estado donde se localiza su sede.

El tratamiento expedito puede asumir las siguientes modalidades:

- a. Carácter prioritario asignado a las verificaciones y la duración breve de éstas;
- b. En caso de requerirse documentación o controles previos necesarios para autorizar la importación, estos se cumplirán en un plazo breve;

- c. Las mercaderías serán despachadas preferentemente en canal verde;
- d. Las mercaderías liberadas por las aduanas podrán seguir directo para la empresa importadora sin almacenamiento en áreas bajo control aduanero; o
- e. Las mercaderías estarán dispensadas de la presentación de certificados de origen.

A los efectos de profundizar el procedimiento ambos países acordaron avanzar en los siguientes aspectos:

- a. Envío de información anticipada: presentación electrónica anticipada y procesamiento de información y datos de las cargas antes del arribo de las mercaderías a frontera y de realizada la declaración aduanera, para permitir el despacho inmediatamente a su llegada;
- b. Cooperación aduanera: intercambio electrónico de información entre las administraciones aduaneras con el propósito de fomentar procedimientos ágiles de despacho y facilitar el análisis de riesgo;
- c. Posibilidad de identificar en común mercaderías sensibles y realizar la fiscalización conjunta;
- d. Utilización de dispositivos electrónicos con monitoreo aduanero u otros que se acuerden entre las Partes, de modo de asegurar la integridad de la carga hasta su puesta a disposición de las autoridades de la otra Parte;
- e. Documentación de las operaciones: acordar la utilización en estas operaciones de Declaraciones Simplificadas de Importación y Exportación; y
- f. Establecimiento de mecanismos que aseguren la tramitación ágil de las operaciones en frontera, incluyendo la selección para la aplicación de los controles y la inspección física y documental, para permitir una liberación continua de las operaciones y evitar concentraciones horarias en los movimientos de carga.

Por último, acordaron establecer un grupo de trabajo *ad hoc* para considerar la temática relacionada con la operación de las tiendas libres en frontera terrestre y las operaciones en zonas francas.

1.1.3. ACE 2 entre Brasil y Uruguay: Septuagésimo Segundo Protocolo Adicional

El ACE 2.72, suscrito el 27 de diciembre de 2013 y aún no en vigor, regula las condiciones de acceso, en el comercio bilateral, de productos provenientes de zonas francas. Al respecto, establece que a partir de su entrada en vigor y hasta el 31 de diciembre de 2016, ciertos productos que indica provenientes de las Zonas Francas de Manaus (Brasil) y Colonia y Nueva Palmira (Uruguay), gozarán de desgravación del Arancel Externo Común o del arancel nacional de importación vigente, siempre que cumplan con las condiciones de origen establecidas en el marco del ACE 18.

Cabe recordar que el comercio bilateral de productos provenientes de estas zonas francas estaba originalmente regulado por la Decisión del Consejo Mercado Común N° 60/07, protocolizada por el Sexagésimo Cuarto Protocolo Adicional al ACE 18, la cual se aplicó hasta el 31 de diciembre de 2012. Posteriormente, mediante el Nonagésimo Sexto Protocolo Adicional a dicho Acuerdo, el cual no llegó a entrar en vigor, se prorrogó dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2013.

1.1.4. ACE 51 entre Cuba y México: Tercer Protocolo Adicional

Con fecha 29 de noviembre de 2013, México y Cuba depositaron en la Secretaría General de la ALADI el ACE 51.3³ suscrito el 1 de noviembre del mismo año y aún no en vigor.

Mediante dicho Protocolo, los países acordaron no exigir al comercio bilateral requisitos consulares, incluidos los cargos conexos; realizaron ajustes a las disposiciones relativas a la administración del Acuerdo; ampliaron y profundizaron las preferencias; incorporaron a las Reglas de Origen una cláusula de acumulación de materiales entre ambas Partes y una cláusula *De Mínimis* y sustituyeron el Apéndice relativo a Requisitos Específicos de Origen; y anexaron disposiciones relativas a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y a Obstáculos Técnicos al Comercio.

En el marco del ACE 51, el cual entró en vigor en 2001, México otorgaba a Cuba preferencias en 476 fracciones arancelarias, en tanto que Cuba las ofrecía en 152. Luego de cuatro rondas de negociación que concluyeron en octubre de 2013 y como resultado de las mismas, se incorporaron al Acuerdo preferencias en 3.625 fracciones arancelarias y otras 214 fueron objeto de profundización.

Los principales productos objeto de la negociación fueron: agroindustriales, carne de ave, lácteos, embutidos, químicos, ron, tabaco, medicamentos e instrumentos y aparatos médicos.

1.1.5. ACE 51 entre Cuba y México: Cuarto Protocolo Adicional

El 29 de noviembre de 2013, México y Cuba depositaron en la Secretaría General de la ALADI el ACE 51.4⁴ suscrito el 1 de noviembre del mismo año y aun no en vigor. El referido Protocolo contiene el Régimen de Solución de Controversias del Acuerdo, el cual incorpora una opción de foro entre dicho Régimen y el de la OMC. El procedimiento contempla una primera etapa de Consultas y Negociaciones Directas, la intervención de la Comisión Administradora y el establecimiento de un Tribunal Arbitral.

1.1.6. ACE 71 entre Cuba Panamá: Primer Protocolo Adicional

El ACE 71 entre Cuba y Panamá fue oportunamente suscrito al amparo del Artículo 25 del TM80, el 16 de marzo de 2009. En ese entonces Panamá no era país miembro de la ALADI, habiendo culminado su proceso de adhesión al TM80 el 10 de mayo del año 2012. Debido a que actualmente ambos países son miembros de la ALADI, el Acuerdo que inicialmente fuera suscrito al amparo del mencionado Artículo 25, fue registrado como un Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre países miembros el 18 de diciembre de 2013.

³ El texto del Protocolo puede ser consultado en la el sitio Web de la ALADI.

⁴ El texto del Protocolo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

En la misma fecha que se procedió al registro y depósito del Acuerdo en la Secretaría General de la ALADI, ambos países suscribieron el Primer Protocolo Adicional realizando al Acuerdo los ajustes relacionados con la nueva condición de país miembro de la ALADI de Panamá.

1.2. Acuerdos y Protocolos suscritos en una fecha anterior que fueron registrados en la ALADI durante el año 2013

Durante el año 2013 se registraron en la ALADI un Acuerdo y dos Protocolos que fueron suscritos en años anteriores. Se trata del Acuerdo de Complementación Económica No. 71 entre Cuba y Panamá, del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 60 entre México y Uruguay, y del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 40 entre Cuba y Venezuela.

1.2.1. ACE No. 71 entre Cuba y Panamá

El Acuerdo Comercial entre Cuba y Panamá fue suscrito el 16 de marzo de 2009 y entró en vigor el 20 de agosto del mismo año. Dado el contenido de los compromisos asumidos y el actual carácter de los países que los suscribieron –ambos actualmente miembros de la ALADI- dicho Acuerdo fue registrado en la Secretaría General de la ALADI el 18 de diciembre de 2013 bajo la modalidad de Acuerdo de Complementación Económica habiéndole correspondido el No 71⁵.

En cuanto a su cobertura, contiene preferencias arancelarias y disposiciones sobre Origen, Salvaguardias, Defensa comercial, Regulaciones Sanitarias y Fitosanitarias, Cooperación Comercial y Solución de Controversias, así como compromisos programáticos en materia de Inversiones y comercio de Servicios.

Desde el punto de vista de acceso a mercados, se trata de un Acuerdo selectivo y de preferencias fijas, las cuales están expresadas en las correspondientes Nomenclaturas Nacionales de los países miembros.

Así, Cuba otorgó a Panamá preferencias para 261 ítem de su Nomenclatura Nacional, de los cuales 20 reciben 50%, 1 70%, 19 75% y los restantes 221 100%. Por su parte, Panamá otorgó a Cuba preferencias para 509 ítem de su Nomenclatura Nacional. 68 de ellos registran un 50% de rebaja, 14 un 75% y 427 100%.

En materia de Reglas de Origen, se acordó la posibilidad de establecer, a futuro, Requisitos Específicos de Origen y se fijó, como regla general de calificación para el caso de utilización de insumos no originarios, el método del salto de partida o, de no cumplir con dicho salto, un valor de contenido regional de 35%. En el caso de operaciones de montaje, el valor de contenido regional exigido es de 40%.

Asimismo, se incluyó la posibilidad de utilizar la acumulación de materiales entre las partes y de facturación por un operador de un tercer país. Se acordó una certificación de origen mediante Entidades Habilitadas utilizando un formulario de certificado de origen propio e intercambio de información relativa a las Entidades Habilitadas designadas así como funcionarios autorizados con sus firmas autógrafas.

Es de destacar que el Acuerdo contiene una disposición relativa al cumplimiento del requisito de expedición directa (Tránsito y trasbordo) contenido en los demás acuerdos suscritos por Cuba, en aquellos casos en que las mercancías importada por Cuba en el marco de dichos acuerdos, provenga de una zona franca situada en Panamá.

⁵ El texto del Acuerdo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

Al respecto, Cuba se comprometió a aceptar el denominado Certificado de Reexportación como documento habilitado a fin de acreditar que las mercancías sujetas a descarga y recarga o a procesos destinados a mantenerla en buen estado, o comercializadas dentro de una zona franca ubicada en Panamá y reexportada hacia Cuba, no han experimentado cambios o sufrido un procesamiento ulterior u otro tipo de operación que les haga perder el trato preferencial del respectivo acuerdo comercial.

Los Certificados de Reexportación son expedidos y suscritos por la Autoridad Aduanera de Panamá y refrendados por la Autoridad Administrativa de la respectiva zona franca.

1.2.2. ACE 60 entre México y Uruguay: Primer Protocolo Adicional

El Primer Protocolo Adicional al ACE 60⁶ fue suscrito con fecha 1 de octubre de 2012, entró en vigor el 1 de marzo de 2013 y se depositó en la ALADI el 6 de marzo del mismo año.

En cuanto a su contenido, los países acordaron establecer cupos anuales con 100% de preferencia para la importación de leche en polvo; modificaron el requisito específico de origen para los productos de la partida 1505; y recogieron la posibilidad de utilizar la acumulación de origen ampliada en determinadas condiciones a establecerse en el ámbito de la Comisión Administradora del Acuerdo.

1.2.3. ACE 40 entre Cuba y Venezuela: Cuarto Protocolo Adicional

Con fecha 8 de julio de 2013, Cuba y Venezuela procedieron al depósito, en la Secretaría General de la ALADI, del Cuarto Protocolo Adicional al ACE 40⁷ suscrito en La Habana el 4 de mayo de 2012 y vigente desde el 12 de junio del mismo año.

Mediante dicho Protocolo, Venezuela otorga a Cuba la liberación de aranceles a la importación para la totalidad del universo de productos, liberación que ya había sido otorgada por Cuba a Venezuela en oportunidad de suscribirse el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo el 13 de noviembre de 2007, el cual entró en vigor el 25 de febrero de 2009.

El protocolo incorpora, además, nuevas disposiciones en materia de origen, normas para la protección de la producción nacional, industrias nacientes y medidas para el desarrollo agropecuario y agroindustrial, y disposiciones relativas a medidas sanitarias, zoonosanitarias y fitosanitarias. Al respecto, los países acordaron la posibilidad de aplicarse tanto salvaguardias bilaterales como salvaguardias para promover el desarrollo y las industrias nacientes, así como de limitar las importaciones recíprocas de productos agropecuarios o agroindustriales a lo necesario para cubrir el déficit de la producción interna o nivelar los precios de dichos productos con los precios de los productos nacionales.

Por otra parte, si como efecto de prácticas desleales (dumping o subsidios), o del incremento de las importaciones, se ve afectada la producción nacional, en el marco de los principios de solidaridad, complementariedad y cooperación en los que está basado el Acuerdo, los países acordaron priorizar las consultas en la búsqueda de soluciones amistosas, como paso previo a la realización de las investigaciones correspondientes.

⁶ El texto del Protocolo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

⁷ El texto del Protocolo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

1.3. Acuerdos y Protocolos suscritos durante el año 2013 pendientes de registro en la ALADI

1.3.1. Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Panamá

Luego de siete rondas de negociación, la última de las cuales tuvo lugar entre el 28 y el 31 de mayo de 2013, Colombia y Panamá concluyeron las negociaciones iniciadas en el año 2010 para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio⁸.

El Tratado, suscrito el 20 de setiembre de 2013, cuenta con un preámbulo y veinticinco capítulos relativos a: Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales; Acceso a Mercados de Bienes; Reglas de Origen; Cooperación Aduanera; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Defensa Comercial; Contratación Pública; Inversión; Comercio Transfronterizo de Servicios; Servicios Marítimos; Entrada Temporal de Personas por Negocios; Servicios Financieros; Política de Competencia, Monopolios y Empresas del Estado; Telecomunicaciones; Propiedad Intelectual; Comercio Electrónico; Laboral; Medio Ambiente; Cooperación y Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales; Administración del Acuerdo; Solución de Controversias; Transparencia; Excepciones; y Disposiciones Finales.

El Tratado tiene como objetivo, entre otros, conformar una Zona de Libre Comercio. Las preferencias arancelarias están expresadas en las Nomenclaturas Nacionales basadas en el Sistema Armonizado (SA) 2012 y se prevé que las mismas se vayan actualizando con las respectivas enmiendas del SA.

El Programa de Liberación está estructurado en 18 categorías de desgravación, en las cuales se incluyen las mercancías excluidas y las sujetas a contingentes arancelarios:

| CATEGORÍA | DESGRAVACIÓN |
|-----------|---|
| A | Desgravación inmediata a la entrada en vigor del Acuerdo |
| B3 | Desgravación en 3 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año tres |
| B5 | Desgravación en 5 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año cinco |
| B7 | Desgravación en 7 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año siete |
| B8 | Desgravación en 8 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año ocho |
| C10 | Desgravación en 10 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año diez |
| C12 | Desgravación en 12 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año doce |
| D15 | Desgravación en 15 etapas anuales iguales a partir del Arancel Base que figura en la Lista de cada Parte, comenzando en la fecha de entrada en vigor y culminando el 1° de enero del año quince |
| E | Excluidas del Programa de Liberación (Tratamiento NMF) |
| F | Aplicación del Arancel Base (Serán revisadas en el marco del |

⁸ El texto del Tratado puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=8057>

| CATEGORÍA | DESGRAVACIÓN |
|-----------|--|
| | procedimiento que se establezca en el ámbito de la Alianza del Pacífico) |
| G1 | Aplicación del Arancel Base durante el año uno. Posteriormente, desgravación en 4 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año dos y culminando el 1° de enero del año cinco |
| G2 | Aplicación del Arancel Base durante el año uno. Posteriormente, desgravación en 6 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año dos y culminando el 1° de enero del año siete |
| G3 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a tres. Posteriormente, desgravación en 7 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año cuatro y culminando el 1° de enero del año diez |
| G4 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a cinco. Posteriormente, desgravación en 5 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año seis y culminando el 1° de enero del año diez |
| G5 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a tres. Posteriormente, desgravación en 9 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año cuatro y culminando el 1° de enero del año doce |
| G6 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a tres. Posteriormente, desgravación en 10 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año cuatro y culminando el 1° de enero del año trece |
| G7 | Aplicación del Arancel Base durante los años uno a diez. Posteriormente, desgravación en 8 etapas anuales iguales comenzando el 1° de enero del año once y culminando el 1° de enero del año dieciocho, y sujetas a contingentes |
| Q | Mercancías sujetas a contingentes arancelarios |

Colombia mantuvo la posibilidad de aplicación de sus Bandas de Precios para los productos que en su respectiva Lista se indican con un asterisco (*) y Panamá se comprometió a que, en el caso de otorgar a otros socios comerciales una preferencia mayor que la otorgada en el marco de este Acuerdo para el café tostado, extenderá inmediatamente dicho trato a Colombia.

En cuanto a las corrientes de comercio entre ambos países casi el 90% de las exportaciones colombianas a Panamá en el año 2012 y durante el primer semestre de 2013 fueron de productos del sector minero-energético, mientras que las importaciones de Panamá desde Colombia en el mismo período correspondieron mayormente a barcos y medicamentos.

A título de ejemplo Panamá otorgó a Colombia, para la carne bovina, un contingente arancelario que se desgravará en 5 años; flores, contingente con liberación inmediata; hortalizas, desmonte de aranceles en 0, 3, 5 y 8 años; frutas, desgravación en plazos de 0 y 5 años; confites, liberación en 5 y 10 años; chocolates, liberación en 5 años; y galletas y productos de panadería, desgravación en plazos de 5 y 10 años. En cuanto al sector industrial, el 49% del universo arancelario quedará liberado a la entrada en vigor del Tratado y un 50 % lo hará en plazos de entre 3 y 12 años. Si se toma en cuenta únicamente los productos que actualmente Colombia exporta a Panamá, un 72% ingresará inmediatamente libre de derechos.

Por su parte, Colombia otorgó a Panamá trato preferencial, entre otros, para los siguientes productos de su oferta exportable: ron, desgravación en 12 años; harina de pescado, desgravación en 10 años; y nugget de pollo, contingente libre de aranceles desde la puesta en vigor del Tratado.

En materia de Reglas de Origen, los requisitos para calificación se expresan bajo la modalidad de requisitos específicos y se prevé la posibilidad de acumulación de materiales entre miembros y con terceros países, siempre que estos últimos tengan un acuerdo comercial tanto con Colombia como con Panamá y sus materiales cumplan con las Reglas de Origen de este Tratado. La Comisión de Libre Comercio del Tratado establecerá a futuro las mercancías, los países y las condiciones para acceder a la acumulación con terceros, previéndose que esta modalidad de acumulación tendrá lugar una vez que las Partes así lo establezcan. A tales efectos, iniciarán conversaciones a los dos años de la entrada en vigor del Acuerdo o en otra fecha que ambas acuerden.

Con respecto a la certificación de origen, se prevé que ésta pueda realizarse por las respectivas autoridades competentes utilizando tanto un certificado en papel como uno electrónico, de acuerdo al formato único establecido a esos efectos. Asimismo, acordaron intercambiarse la relación de las entidades públicas o privadas habilitadas para emitir certificados de origen y el registro de las firmas autógrafas o electrónicas de los funcionarios acreditados para tal fin. Toda modificación de esta lista será notificada de inmediato por escrito a la otra Parte y entrará en vigor a los 30 días de la fecha en que se reciba la notificación de la modificación.

Otra particularidad es que el Capítulo de Origen contiene un Anexo, el Anexo 3-D, relativo a Reglas de Origen y Procedimientos de Origen para Mercancías de Terceros Países. En él se establece a título expreso que en los tratados o acuerdos comerciales de las Partes con terceros, tanto Colombia como Panamá considerarán que las mercancías provenientes de una zona franca bajo control y supervisión aduanera en el territorio de una de ellas, no perderán su condición de mercancías originarias otorgada bajo sus tratados o acuerdos comerciales con no Partes, siempre que se permita y se cumpla con las disposiciones aplicables en dichos tratados o acuerdos comerciales. Así, una mercancía que cumple con la condición de originaria, de conformidad con los acuerdos o tratados comerciales vigentes de Colombia o Panamá con terceros, no perderá su calidad de tal por el solo hecho de haber sido transportada, almacenada o transbordada en una zona franca o haber sido objeto de operaciones logísticas tales como ventas, ventas al por mayor, descarga, almacenamiento, fraccionamiento de envío, recarga, consolidación y desconsolidación.

Al respecto, una factura relativa a una mercancía originaria exportada de conformidad con un acuerdo o tratado comercial con un tercero, podrá ser emitida por un operador logístico establecido en una zona franca colombiana o panameña, siempre y cuando dicho acuerdo o tratado permita la facturación en terceros países.

Para que estas disposiciones se apliquen, las mercancías procedentes de una zona franca deberán acompañarse del instrumento que acredite la procedencia y el control sobre las mercancías emitido por la Autoridades Aduaneras de la Parte en cuyo territorio se sitúe la zona franca de procedencia. Este documento, que en el caso de Panamá se denomina Certificado de Reexportación, certificará que las mercancías permanecieron bajo control aduanero y no experimentaron cambios ni sufrieron un procesamiento ulterior, de conformidad con los acuerdos o tratados comerciales suscritos con terceros.

El Acuerdo contiene, asimismo, importantes disposiciones en materia de cooperación técnica y asistencia administrativa en asuntos aduaneros, así como relativas a facilitación del comercio. Estas últimas se refieren a temáticas objeto de tratamiento en el ámbito multilateral de la OMC tales como: publicación, simplificación y automatización de los procedimientos aduaneros, administración de riesgos, operador económico autorizado, resoluciones anticipadas, revisión e impugnación y cooperación.

En cuanto a las Medidas de Defensa Comercial, contempla la posibilidad de interponer tanto salvaguardias bilaterales como globales, así como Medidas Antidumping y Compensatorias.

Dentro de los principales compromisos acordados en materia de servicios se encuentran el trato nacional y de nación más favorecida, compromisos relativos a acceso a mercados y la no exigencia de presencia local, trabajar para el reconocimiento mutuo de títulos y licencias profesionales, y libertad de transferencia de pagos.

En materia de inversiones se estableció un marco jurídico para la promoción y protección de las mismas que incorpora el principio de trato nacional así como un mecanismo de solución de controversias entre el inversionista y el Estado.

Por último, el procedimiento de Solución de Controversias definido en el Acuerdo no se aplica a las disposiciones de los Capítulos 9 (Ambiental); 10 (Laboral); 11 (Cooperación y Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales); y, 13 (Política de Competencia, Monopolios Designados y Empresas del Estado). Contiene el principio de elección de foro y distingue las siguientes etapas: Consultas; Buenos Oficios, Conciliación y Mediación como métodos alternativos en cualquier momento del procedimiento; y Establecimiento de un Panel Arbitral que emitirá un informe final con las determinaciones y recomendaciones.

En cuanto a los derechos de particulares, se establece que una Parte no podrá otorgar derecho a entablar una acción en su legislación interna contra la otra Parte aduciendo que la actuación u omisión de dicha Parte es incompatible con el Acuerdo.

1.3.2. ACE 40 entre Cuba y Venezuela: Quinto Protocolo Adicional

Con fecha 4 de noviembre de 2013 Cuba y Venezuela suscribieron el Quinto Protocolo Adicional al ACE 40⁹, mediante el cual introducen modificaciones a las disposiciones en materia de acumulación de origen. Dicha modificación se refiere a la incorporación de la posibilidad de acumular materiales con los demás países signatarios del ACE 70, es decir, con Bolivia y Nicaragua.

1.4. Acuerdos y Protocolos pendientes de registro en la ALADI que entraron en vigor durante 2013

1.4.1. Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela

Con fecha 1 de agosto de 2013 se produjo la entrada en vigor del Acuerdo suscrito entre Perú y Venezuela el 7 de enero de 2012¹⁰. Si bien está pendiente su registro en la ALADI, la incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales fue formalmente comunicada a la Secretaría General, hecho éste requerido para su puesta en vigor.

⁹ El Protocolo fue publicado en la Gaceta Oficial de Venezuela No 40.309 de fecha 5 de diciembre de 2013. El texto del mismo puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/diciembre/5122013/5122013-3860.pdf#page=3>

¹⁰ El texto del Acuerdo puede ser consultado en la siguiente dirección: http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=173&Itemid=192

Tal como se informaba en el documento ALADI/SEC/di 2536 de 4 de abril de 2013, dicho Acuerdo, cuyo carácter es multisectorial, tiene por objeto el otorgamiento de preferencias arancelarias recíprocas aplicables a productos originarios de las Partes que registraron comercio en el período 2001 – 2011.

1.5. Negociaciones en curso entre países miembros de la ALADI

1.5.1. Negociaciones en el marco de la Alianza del Pacífico

En la IX Reunión de Ministros de Comercio y Relaciones Exteriores, la cual tuvo lugar del 25 al 26 de agosto de 2013, los Ministros se refirieron a la conclusión de las negociaciones comerciales y expresaron que el Acuerdo Comercial contempla la desgravación del 92 por ciento del universo arancelario al momento en que entre en vigor el Acuerdo Marco, mientras que el restante 8 por ciento se liberará en el corto y mediano plazos.

La fecha para la suscripción del Acuerdo Comercial, el cual se encuentra en etapa de revisión legal, aún no se ha dado a conocer y dependerá en parte del momento en el cual entre en vigor el Acuerdo Marco suscrito el 6 de junio de 2012, en cuyo Artículo 13 se establece que ésta tendrá lugar sesenta días después de la fecha de depósito del último instrumento de ratificación ante el Gobierno de Colombia. Al respecto, tanto México como Chile y Perú ya procedieron a realizar el referido depósito restando concretarse el depósito de parte de Colombia, el cual tendrá lugar una vez concluida la aprobación de la correspondiente Ley por la Corte Constitucional de ese país.

El Acuerdo de integración comercial alcanzado consta de 21 capítulos, entre los que se incluyen, disciplinas relativas a Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Facilitación del Comercio, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Servicios, Inversiones y Compras Públicas.

Durante el año 2013 fueron aceptados como Observadores de la Alianza catorce nuevos países -Japón, Guatemala, Ecuador, El Salvador, Francia, Honduras, Paraguay, Portugal, República Dominicana, Alemania, Italia, Países Bajos, Reino Unido y Suiza- los cuales se suman a los once ya existentes -España, Turquía, República Popular China, República de Corea, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Estados Unidos, Costa Rica, Panamá y Uruguay.

En ocasión de la VII Cumbre del bloque realizada el 23 de mayo de 2013, Costa Rica presentó formalmente su solicitud para iniciar su proceso de adhesión a la Alianza, a cuyos efectos se acordó establecer un grupo de trabajo que dará seguimiento a dicho proceso.

Cabe recordar que los ocho temas objeto de negociación en el ámbito de la Alianza del Pacífico son: Comercio e Integración, integrado por cinco Subgrupos (Desgravación Arancelaria, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio y Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera); Servicios y Capitales (incluida la integración de las bolsas de valores); Movimiento de Personas por Negocios y Facilitación del Tránsito Migratorio; Cooperación; Asuntos Institucionales; Comunicaciones; Compras Públicas; y Agencias de Promoción. Asimismo, los países crearon el Grupo de Relacionamiento Externo con el objetivo de consolidar una estrategia de relacionamiento con terceros países así como con los Estados que ostentan la calidad de Observadores.

1.5.2. Negociaciones entre Cuba y Panamá para la ampliación y profundización del ACE 71

A comienzos de marzo de 2013 tuvo lugar en Panamá la Primera Reunión de Negociación para la Ampliación del Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Cuba y la República de Panamá, suscrito el 16 de marzo de 2009.

En dicha oportunidad, sesionaron las Mesas Técnicas de Acceso a los Mercados, Reglas de Procedimiento y Código de Conducta del Régimen de Solución de Controversias, Cooperación Marítima y la de Inversión.

En la Mesa de Acceso a los Mercados, ambas delegaciones expusieron, de manera general, sus intereses en los sectores agrícola e industrial. De igual forma, evaluaron y revisaron las solicitudes de las dos Partes sobre las Listas de profundización y ampliación de acceso a mercados, lográndose mejoras importantes en una pluralidad de ítems arancelarios. Asimismo, concluyeron la negociación de los textos de las Reglas de Procedimiento del Tribunal Arbitral y del Código de Conducta, de conformidad con el Anexo VII sobre el Régimen de Solución de Controversias de este Acuerdo.

En relación a la propuesta de Panamá referente a un Acuerdo de Cooperación Marítima, el cual busca fortalecer la cooperación en aspectos relativos a las condiciones de seguridad de la flota mercante de ambos países, el texto se acordó en su casi totalidad, con excepción de dos temas que serán consultados por la delegación cubana con su autoridad competente.

Finalmente, dentro de la disciplina de inversión, las delegaciones de ambos países intercambiaron visiones respecto a las políticas de ambos países en esta materia.

Entre el 16 y el 18 de julio tuvo lugar en La Habana la última Ronda en la cual se produjo el cierre de las negociaciones con la revisión de los temas relativos a Acceso a Mercados, Reglas de Origen Específicas, y Cooperación en Propiedad Intelectual.

1.5.3. Negociaciones entre México y Paraguay para la suscripción de un ACE

Los días 11 y 12 de abril de 2013 tuvo lugar en la ciudad de México una reunión bilateral en la cual ambos países acordaron iniciar negociaciones con el objetivo de suscribir un Acuerdo de Complementación Económica en el marco de la ALADI como paso previo a la eventual suscripción de un Tratado de Libre Comercio.

Durante el año 2013 tuvieron lugar tres Rondas de Negociación, la primera de las cuales se realizó los días 11 y 12 de junio, la segunda entre el 23 y el 24 de julio y la tercera a comienzos de agosto.

1.5.4. Negociaciones entre México y Panamá para un TLC

Entre el 30 de julio y el 2 de agosto de 2013 tuvo lugar la Primera Ronda de Negociación para la suscripción de un TLC entre México y Panamá.

La Segunda Ronda se realizó en México del 17 al 20 de septiembre de 2013. Durante la misma se avanzó en la revisión y discusión de los textos de los Capítulos relativos a Telecomunicaciones, Comercio Electrónico, Propiedad Intelectual, Contratación Pública, Política de Competencia, Obstáculos Técnicos al Comercio, Facilitación del Comercio, Reglas y Procedimientos de Origen y Defensa Comercial.

La Tercera Ronda tuvo lugar entre los días 12 y 15 de noviembre y en ella se abordaron los temas de Trato Nacional y Acceso a Mercados, Reglas y Procedimientos de Origen, Facilitación del Comercio, Defensa Comercial, Servicios Financieros, Entrada Temporal de Personas por Negocios, Telecomunicaciones, Contratación Pública, Inversión y Propiedad Intelectual.

La Cuarta Ronda de Negociaciones está programada para realizarse en febrero de 2014 en Ciudad de México.

Actualmente la relación comercial entre ambos países se encuentra regulada por el Acuerdo suscrito el 25 de mayo de 1985, el cual incorpora preferencias otorgadas unilateralmente por México a Panamá para una lista de productos. Dicho Acuerdo fue registrado bajo la modalidad prevista en el Artículo 25 del TM80 con el No 14.

La suscripción del Tratado permitirá a Panamá contar con un TLC con todos los países de la Alianza del Pacífico, requisito exigido para ingresar como miembro a esta iniciativa de integración, de la cual actualmente es Observador.

Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI (2013)

| Acuerdos y Protocolos suscritos y registrados en la ALADI durante el año 2013 | | |
|---|-----------------------------|--|
| Instrumento | Fecha de suscripción | Síntesis |
| ACE 70 BO-CU-VE-NI | 11/07/2013 | Acuerdo Marco para la implementación del Espacio Económico de la Alternativa Bolivariana para los pueblos de nuestra América -Tratado de Comercio de los Pueblos (ECOALBA/TCP). |
| ACE 2.71 BR-UY | 11/03/2013 | Se crea la Comisión de Comercio Bilateral (CCB) para la solución de dificultades legales, normativas y operacionales puntuales relativas a acceso a mercados. Establecimiento de procedimientos de consulta en materia de origen, defensa comercial y medidas sanitarias y fitosanitarias, y de un procedimiento expedito de despacho aduanero. |
| ACE 2.72 BR-UY | 27/12/2013 | Regula las condiciones de acceso de productos provenientes de las Zonas Francas de Manaus (Brasil) y Colonia y Nueva Palmira (Uruguay) hasta el 31 de diciembre de 2016. |
| ACE 51.3 CU-MX | 01/11/2013 | Amplia y profundiza las preferencias; incorpora a las Reglas de Origen una cláusula de acumulación de materiales entre ambas Partes y una cláusula <i>De Mínimis</i> y sustituye el Apéndice relativo a Requisitos Específicos de Origen; y anexa disposiciones relativas a Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y a Obstáculos Técnicos al Comercio. |
| ACE 51.4 CU-MX | 01/11/2013 | Incorpora el Régimen de Solución de Controversias del Acuerdo. |
| ACE 71.1 CU-PA | 18/12/2013 | Introduce ajustes en el Acuerdo derivados de la nueva condición de país miembro del TM80 de Panamá. |
| Acuerdos y Protocolos suscritos en una fecha anterior que fueron registrados en la ALADI durante el año 2013 | | |
| ACE 71 CU-PA | 16/03/2009 | El Acuerdo entró en vigor el 20 de agosto de 2013 y fue depositado en la ALADI el 18 de diciembre del mismo año. Contiene preferencias arancelarias y disposiciones sobre Origen, Salvaguardias, Defensa comercial, Regulaciones Sanitarias y Fitosanitarias, Cooperación Comercial y Solución de Controversias, así como compromisos programáticos en materia de Inversiones y comercio de Servicios. |
| ACE 60.1 MX-UY | 01/10/2012 | El Protocolo fue registrado en la ALADI el 6 de marzo de 2013. Se establecen cupos anuales con 100% de preferencia para la leche en polvo; se modifica el requisito específico de origen para los productos de la partida 1505; y se acuerda la posibilidad de utilizar la acumulación de origen ampliada en determinadas condiciones a establecerse en el ámbito de la Comisión Administradora. |
| ACE 40.4 CU-VE | 04/05/2012 | El Protocolo fue registrado en la ALADI el 8 de julio de 2013. Venezuela otorga a Cuba la liberación de aranceles a la importación para la totalidad del |

| | | |
|--|--------------|--|
| | | universo de productos, incorpora, además, nuevas disposiciones en materia de origen, normas para la protección de la producción nacional, industrias nacientes y medidas para el desarrollo agropecuario y agroindustrial, y disposiciones relativas a medidas sanitarias, zoonosanitarias y fitosanitarias. |
| Acuerdos y Protocolos suscritos durante el año 2013 pendientes de registro en la ALADI | | |
| TLC CO-PA | 20/09/2013 | Tiene por objetivo, entre otros, conformar una Zona de Libre Comercio. Aún no entró en vigor. |
| ACE 40.5 CU-VE | 04/11/2013 | Modifica las disposiciones de acumulación de origen permitiendo la acumulación de materiales con los demás signatarios del ACE 70 (Bolivia y Nicaragua). |
| Acuerdos y Protocolos pendientes de registro en la ALADI que entraron en vigor en el año 2013 | | |
| Acuerdo Comercial PE-VE | 07/01/2012 | Tiene por objetivo es el otorgamiento recíproco de preferencias arancelarias y entró en vigor el 1 de agosto de 2013. |
| Negociaciones en curso entre países miembros de la ALADI | | |
| Instrumento | Fecha | Síntesis |
| Alianza del Pacífico | 26/08/2013 | Cierre de la negociación para un Acuerdo Comercial |
| Ampliación y profundización del ACE 71 entre CU-PA | 18/07/2013 | Conclusión de las negociaciones |
| TLC MX-PA | 15/11/2013 | Concluyó Tercera Ronda de Negociaciones |
| ACE MX-PY | 08/2013 | Concluyó Tercera Ronda de Negociaciones |

CAPÍTULO 2

ACUERDOS Y NEGOCIACIONES ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI CON TERCEROS PAÍSES

El presente Capítulo contiene información sobre los instrumentos suscritos y las negociaciones efectuadas durante el año 2013, en los cuales participan todos o algunos de los países miembros de la ALADI.

La información se presenta organizada en tres subcapítulos, a saber: Negociaciones en el marco de la OMC; Acuerdos y negociaciones en las cuales participan más de un país miembro de la ALADI; y Acuerdos y negociaciones bilaterales.

2.1. Las negociaciones multilaterales en el ámbito de la OMC

Entre el 3 y el 7 de diciembre de 2013 se llevó a cabo en Bali, Indonesia, la Novena Conferencia Ministerial de la OMC con el objetivo de reactivar las negociaciones multilaterales paralizadas hace doce años.

Cabe recordar que en la Conferencia Ministerial de Ginebra en 2011, los Ministros reconocieron que, dadas las importantes diferencias de perspectiva existentes con respecto a los posibles resultados en determinadas esferas del todo único, el “Paquete de Bali” sería necesariamente parcial. Así, para cumplir el objetivo de una conclusión multilateral satisfactoria conforme al mandato, y teniendo en cuenta los elementos de la Declaración de Doha que permiten a los Miembros llegar a acuerdos provisionales o definitivos sobre la base del consenso antes de la plena conclusión del todo único, expresaron su determinación de lograr avances en aquellos temas en los cuales se pueda progresar.

En tal sentido, el denominado “Paquete de Bali”, aprobado en su totalidad por consenso en la IX Conferencia, estuvo integrado por tres temáticas de las más de veinte que componen la Ronda de Doha, a saber: facilitación del comercio, agricultura y tratamiento a los países menos desarrollados (PMD).

En materia de facilitación del comercio, la Decisión aprobada constituirá un Acuerdo Multilateral de naturaleza vinculante cuyo objetivo es simplificar los procedimientos aduaneros, dotarlos de mayor transparencia y predictibilidad así como implementar medidas para aumentar la eficiencia y disminuir los costos asociados a la operativa de comercio exterior. Además, contiene disposiciones sobre las mercancías en tránsito, una cuestión de especial interés para los países sin litoral marítimo, que tienen que recurrir a puertos situados en países vecinos para poder realizar actividades comerciales que involucren transporte por mar.

En la reunión de Bali los Ministros establecieron un Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, dependiente del Consejo General, el cual estará encargado de asegurar la rápida entrada en vigor del Acuerdo Multilateral y velar por su eficiente funcionamiento a partir de su entrada en vigor. En particular, al Comité Preparatorio le competará el examen jurídico del Acuerdo y la elaboración de un Protocolo de Enmienda para incorporarlo al Anexo 1A del Acuerdo sobre la OMC. El Consejo General se reunirá a más tardar el 31 de julio de 2014 para adoptar dicho Protocolo y abrirlo a su aceptación hasta el 31 de julio de 2015. El Protocolo entrará en vigor, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo X del Acuerdo sobre la OMC, tras su aceptación por dos tercios de los miembros.

Los compromisos incluidos en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio se refieren, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- Pronta publicación de procedimientos aduaneros de importación, exportación y tránsito, derechos impuestos y cargas aplicados a la importación, exportación y tránsito, las normas para la clasificación arancelaria y valoración aduanera, la normativa en materia de origen, las restricciones y prohibiciones a la importación, exportación y tránsito, las disposiciones relativas a sanciones por infracciones aduaneras, los procedimientos de recurso, los acuerdos celebrados con otros países o las partes de dichos acuerdos relativas a compromisos en materia de operaciones aduaneras, los procedimientos relativos a la administración de contingentes arancelarios, disponibilizar la información en Internet y mantener servicios de información;
- Oportunidades y plazo adecuado para que los interesados formulen consultas y observaciones sobre la introducción o la modificación propuestas de leyes y reglamentos de aplicación general relativos al movimiento, el levante y el despacho de las mercancías;
- Resoluciones anticipadas sobre clasificación arancelaria y origen de las mercancías;
- Procedimientos de recurso administrativo y de revisión judicial sobre los actos administrativos de la Aduana;
- Los derechos y cargas aplicables a la tramitación aduanera (tasas) deben limitarse al costo aproximado de los servicios prestados para la operación de importación o exportación específica de que se trate;
- Facilitación del despacho o levante de las mercancías mediante disposiciones en materia de tramitación previa a la llegada, pago electrónico, separación entre el levante y la determinación definitiva de la deuda aduanera, gestión del riesgo en el control aduanero, auditoría posterior al despacho, medidas de facilitación para operadores autorizados, y procedimientos de levante rápido para envíos urgentes y mercancías perecederas;
- Cooperación y Coordinación de los organismos que intervienen en frontera y, en la medida de lo posible, controles conjuntos entre países limítrofes;
- Mantenimiento o establecimiento de ventanilla única;
- Revisión de las formalidades y requisitos de importación, exportación y tránsito con miras a reducir los tiempos de levante;
- Compromiso de no exigir inspecciones previas a la expedición en relación con la clasificación arancelaria y la valoración en aduana y de no introducir el recurso obligatorio a agentes de aduana;
- Diversas disposiciones relativas a la libertad de tránsito; y
- Disposiciones relativas a la cooperación aduanera e intercambio de información.

Asimismo, cada país miembro debe establecer un Comité Nacional de Facilitación del Comercio o designar un mecanismo existente para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo.

Una parte del acuerdo se refiere a la prestación de asistencia a los países en desarrollo y los países menos adelantados para ayudarles a modernizar su infraestructura, capacitar a funcionarios de aduana, o cubrir cualquier otro costo relacionado con la aplicación del Acuerdo. Asimismo, se establecen plazos diferenciados para la implementación de los compromisos por parte de los países en desarrollo y países menos adelantados, a cuyos efectos las distintas disposiciones del Acuerdo se dividen en tres categorías: Categoría A (aplicación a la entrada en vigor), Categoría B (aplicación en una fecha posterior a la entrada en vigor), y Categoría C (aplicación en una fecha posterior a la entrada en vigor con requerimiento de asistencia y apoyo). Cada país en desarrollo o menos adelantado designará las disposiciones que integrarán cada categoría.

Según estimaciones de la OCDE, con la aplicación de las medidas acordadas los costos de las operaciones de comercio exterior se reducirán entre el 10% y el 15%, situándose los beneficios para la economía mundial entre 400.000 millones y 1 billón de dólares. Lo anterior se espera que redunde en un incremento de las corrientes de comercio, así como en la creación de un entorno empresarial más estable y en un aumento de las corrientes de inversión extranjera.

En cuanto a la temática agrícola, los principales conflictos estuvieron determinados por los subsidios que las economías desarrolladas otorgan a sus exportaciones y por las protecciones que determinados países emergentes pretenden mantener a su producción. Asimismo, se planteó la discusión en torno a la posibilidad de que los países en desarrollo puedan permitir, en determinadas circunstancias, subvenciones agrícolas por razones de seguridad alimentaria.

Así, en Bali se alcanzaron compromisos en cuatro de las cuestiones de un conjunto más amplio negociado en la Ronda de Doha¹¹:

- Servicios generales: una lista de servicios generales de interés especial para los países en desarrollo que se añadiría al “compartimento verde”, la categoría de ayuda interna que se considera que no distorsiona el comercio (o que lo hace en grado mínimo) y que por lo tanto está permitida sin ningún límite.
- Se acordó que los programas de constitución de existencias públicas de alimentos de los países en desarrollo, cuyos fines sean de seguridad alimentaria, no pueden ser impugnados jurídicamente aunque el país que los mantiene supere los límites convenidos de ayuda interna causante de distorsión del comercio. No obstante, esta solución se adoptó en forma provisional y el tema volverá a ser tratado con miras a una decisión definitiva dentro de 4 años en ocasión de la próxima Conferencia Ministerial.
- Administración de los contingentes arancelarios cuando persistentemente no se utilicen en su totalidad. Se acordó que, en caso de subutilización de un contingente se celebren consultas y se suministre información. Si el intercambio de información y las consultas resultan infructuosos, el país importador tendría que aplicar alguno de los métodos de administración de contingentes previstos para suprimir los obstáculos al comercio que esto pudiera causar, a saber: aceptar las cantidades dentro de los contingentes por

¹¹ Información tomada del Sitio Web de la OMC.

orden de recepción de las solicitudes, o expedir licencias automáticas de importación para cada solicitud. Los países que se acogieron a la posibilidad de reservarse el derecho de no aplicar el sistema de cambio de administración una vez transcurridos seis años son: Barbados, El Salvador, los Estados Unidos, Guatemala y la República Dominicana.

- Compromiso de no aumentar las subvenciones a la exportación y otras políticas con efectos similares y de mantenerlas en un nivel bajo, temática conocida bajo la denominación de “competencia de las exportaciones”. Cabe hacer notar que no se trata de un compromiso jurídicamente vinculante sino de una declaración política de intenciones.

Asimismo, se alcanzó un acuerdo sobre el algodón, el cual trata de la mejora del acceso a los mercados para los productos de algodón procedentes de los países menos adelantados y de la asistencia al desarrollo de la producción en esos países.

En cuanto al tratamiento a los países en desarrollo, el acuerdo alcanzado contempla puntos de interés para los países menos adelantados tales como el acceso libre de derechos y de contingentes para sus exportaciones a los mercados de los países desarrollados, normas de origen preferenciales simplificadas, y acceso preferencial a los mercados de servicios.

En materia de adhesiones, los Miembros del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión del Yemen acordaron el 26 de septiembre de 2013 las condiciones de adhesión de dicho país. El conjunto de documentos de la adhesión se presentó en la Novena Conferencia Ministerial de Bali, en la cual se procedió a formalizar la incorporación de este país a la OMC.

Al finalizar la Conferencia Ministerial de Bali, el Director General de la OMC, Roberto Azevêdo, subrayó que a partir de ahora los Miembros debían prestar atención a los temas restantes de la Ronda de Doha para el Desarrollo, al tiempo que manifestó acoger con gran satisfacción la tarea que le fuera encomendada de preparar, en los próximos 12 meses, un programa de trabajo claramente definido a tales efectos

2.2. Acuerdos y Negociaciones con terceros países en los que participan más de un país de la ALADI

2.2.1. Las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea

Los dos bloques lanzaron en 1995 negociaciones para crear la mayor área de libre comercio del mundo. En el 2004, tras varias rondas de negociaciones intercambiaron ofertas de liberalización comercial, pero las propuestas fueron consideradas como poco ambiciosas paralizándose la negociación.

Las negociaciones intentaron ser relanzadas en el 2010, pero tras nueve rondas no se logró alcanzar un acuerdo en el acceso adicional a productos agrícolas e industriales considerados sensibles, los cuales representan menos del 10% del intercambio comercial entre ambos bloques.

Así, mientras el MERCOSUR solicita la eliminación de los subsidios agrícolas a la Unión Europea (UE), ésta última hace lo propio en relación a las barreras al ingreso de productos industriales, solicitando una rebaja de aranceles para sus productos y mayor seguridad para sus inversiones.

En la Cumbre CELAC - UE celebrada en Chile en enero de 2013, la presidenta argentina estimó que la negociación no puede llevarse a cabo sobre las bases tomadas en el 2004, sino que se debe “construir un nuevo esquema de premisas”, creando primero una comisión interna del MERCOSUR que “discuta y reelabore las nuevas propuestas” sobre las cuales se cursará una nueva oferta para presentar a la Unión Europea en el último trimestre de 2013”.

Al respecto, en diciembre se decidió prorrogar el intercambio de ofertas en principio para enero de 2014.

2.2.2. Las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)

Las negociaciones para el TPP, cuyo objetivo es la creación de una zona de libre comercio que integre a las economías de Asia y América que comparten costas en el Océano Pacífico, se iniciaron en marzo de 2010 entre Australia, Brunei Darussalam, Chile, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam y posteriormente Malasia. Asimismo, durante el año 2012 se sumaron a la negociación México y Canadá y en el 2013 se incorporó Japón.

Los temas que se están abordando en las negociaciones son, además de las materias relacionadas al acceso a mercados y sus disciplinas, temas laborales, sanitarios, medioambientales como conservación y biodiversidad, acceso y protección de recursos genéticos en animales y plantas, barreras técnicas al comercio, competencia, propiedad intelectual, compras públicas, inversiones, comercio transfronterizo de servicios, cooperación aduanera y solución de controversias.

Durante el año 2013 tuvieron lugar cinco rondas de negociación: la XVI en el mes de marzo en Singapur; la XVII en mayo en Lima, Perú; la XVIII en julio en Kota Kinabalu, Malasia, ronda en la cual participó por primera vez en las deliberaciones Japón; la XIX en agosto en Brunei Darussalam y la XX en noviembre en Estados Unidos. Asimismo, se desarrollaron tres Reuniones Intermedias de Negociación relativas a Reglas de Origen, Obstáculos Técnicos al Comercio y Propiedad Intelectual.

Entre el 9 y el 12 de Diciembre de 2013 se reunieron en Singapur los Ministros de Economía y Comercio de los doce países, con el objetivo de analizar el estado de las negociaciones. Dichas reuniones se realizaron tanto bajo el formato plenario, como de grupos y bilateral. Durante las sesiones de trabajo, procedieron a identificar posibles caminos para poder avanzar en los temas pendientes de negociación.

Uno de los temas más álgidos, conjuntamente con los referentes a Empresas del Estado y desgravación de ciertos productos agrícolas, es el Capítulo de Propiedad Intelectual, el cual contiene disposiciones relativas cooperación, marcas, indicaciones geográficas, patentes, derechos de autor y derechos conexos, diseños industriales, observancia (civil, penal y medidas en frontera) y limitación de las responsabilidades de los proveedores de servicios de Internet.

En enero de 2014 está previsto realizar una nueva ronda de negociaciones con miras a que el Tratado pueda suscribirse en los primeros meses de dicho año.

Con el TPP se pretende mejorar las estructuras regulatorias con el propósito de asegurar que los intercambios comerciales se lleven a cabo sin trabas y a los menores costos posibles. Asimismo, se proponen alcanzar mayores niveles de transparencia a los efectos de proporcionar mayor certeza y predictibilidad, consolidando, al mismo tiempo, estándares y buenas prácticas en materia medio ambiental y laboral.

Los doce países que actualmente participan de las negociaciones para este Acuerdo, representan un mercado potencial de 790 millones de personas con un PIB actual que supera los USD 27 mil millones y dan cuenta de cerca de un tercio del comercio global.

2.2.3. Entrada en vigor del Acuerdo de Asociación entre Colombia y Perú con la Unión Europea

El Acuerdo de Asociación entre Colombia y Perú con la Unión Europea (UE), suscrito el 26 de junio de 2012¹², entró en vigor entre Perú y la UE el 1 de marzo de 2013. Asimismo, el 1 de agosto de 2013 se dio inicio a la aplicación provisional entre la UE y Colombia, modalidad ésta que está contemplada en la legislación colombiana como una forma de poner en aplicación los compromisos internacionales en forma previa a que se completen los procedimientos internos requeridos para la entrada en vigor.

Desde el punto de vista comercial, la entrada en vigor del Acuerdo tiene una importancia particular debido a que las preferencias de las que se han beneficiado Colombia y Perú a través del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP-Plus), vencieron el 31 de diciembre de 2013.

El Acuerdo consta de catorce Capítulos relativos a Acceso a Mercados; Reglas de Origen; Asistencia Técnica y Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales; Comercio y Desarrollo Sostenible; Propiedad Intelectual; Comercio de Servicios; Establecimiento y Comercio Electrónico; Competencia; Compras Públicas; Aduanas y Facilitación del Comercio; Defensa Comercial; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Solución de Controversias; y Asuntos Institucionales.

La negociación se llevó a cabo en dos años y siete meses, en los cuales se realizaron tres rondas bajo el formato CAN-UE y nueve rondas bajo el formato multipartito, es decir la UE por una parte y, Colombia y Perú por otra, con 4.170 participantes en 284 reuniones con la sociedad civil.

Tanto para Perú como para Colombia, el Acuerdo otorga la posibilidad de acceder a un mercado de más de 503 millones de consumidores, con un PBI de 17,5 miles de millones de dólares y los niveles de ingreso per cápita más altos del mundo (US\$ 32 mil anuales)¹³.

Desde el punto de vista de acceso al mercado, el Acuerdo permite que prácticamente la totalidad de los productos industriales y pesqueros, así como el 95% de los productos agrícolas de Colombia y Perú ingresen a los países europeos libres de aranceles desde su puesta en vigor, mientras que el 5% restante se desgravará progresivamente en función de cronogramas establecidos.

¹² El texto del Acuerdo puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=3979>

¹³ Información tomada de la Carta Mensual No. 191 de INTAL accesible en la siguiente dirección:
<http://www.iadb.org/intal/cartamensual/cartas/Articulo.aspx?Id=dd401855-3770-4431-a078-94a51d59cdea#.ftn3>

En contrapartida, Colombia eliminó los gravámenes sobre 65% de las importaciones desde la UE al momento de entrada en vigor del Acuerdo, en tanto que el resto de los productos serán liberalizados en un período de entre 5 y 10 años. Por su parte, Perú desgravó de manera inmediata 80% de los bienes industriales originarios de la UE.

2.3. Acuerdos y negociaciones bilaterales

2.3.1. Otros acuerdos y negociaciones en que participa Chile

2.3.1.1. Suscripción del TLC entre Chile y Tailandia

El TLC Chile – Tailandia se suscribió el 4 de octubre de 2013 en Bangkok. Cabe recordar que el proceso de negociación de este Tratado se inició en abril de 2011 y concluyó en agosto de 2012 luego de seis rondas de negociación.

Se trata del quinto acuerdo que Chile suscribe con un país miembro de la Asociación del Sudeste Asiático (ASEAN) y el primero que Tailandia firma con un país de América Latina. Contiene compromisos en materia de Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Procedimientos Aduaneros, Asuntos Legales, Defensa Comercial, Barreras Técnicas al Comercio, Servicios, Servicios Financieros y Cooperación, así como una cláusula evolutiva relativa a Inversiones que establece el tratamiento del tema al cabo de dos años de la entrada en vigor.

Este acuerdo representa para Chile acceso libre de aranceles en forma inmediata para más del 90% de los productos, entre los cuales se destacan los cátodos de cobre, truchas congeladas, concentrados de molibdeno, carbonato de litio, carne bovina, de cerdo, cordero y aves, leche condensada, quesos, nueces, paltas, pasas de uva, pasta de tomates, cajas de cambio para automóviles, productos de madera, papel y cartón.

En contrapartida, los principales productos tailandeses que ingresarán al mercado chileno libres de aranceles serán el petróleo, gas natural, camionetas, automóviles, cámaras fotográficas digitales, conservas de atún y conservas de piña.

2.3.1.2. Ampliación del TLC entre Chile y Turquía

En ocasión celebrarse la Segunda Comisión Conjunta del TLC Chile – Turquía, el 25 y 26 de marzo de 2013, se acordó iniciar en el corto plazo negociaciones para la ampliación del Tratado incorporando disposiciones en materia de Comercio de Servicios.

Cabe recordar, al respecto, que el referido Tratado contiene una cláusula evolutiva que establece que al segundo año de vigencia del TLC (2013), las Partes iniciarán conversaciones para incluir capítulos relativos a Servicios e Inversiones.

2.3.1.3. Entrada en vigor del Capítulo de Servicios Financieros del TLC entre Chile y Canadá

Con fecha 30 de setiembre de 2013 entró en vigor el Acuerdo Modificatorio del TLC Chile – Canadá, el cual incorpora un Capítulo relativo a Servicios Financieros que incluye disposiciones sobre seguros y servicios bancarios. A causa de dicha incorporación, debieron introducir algunos ajustes en los Capítulos de Inversiones y Comercio Transfronterizo de Servicios. Asimismo, se actualizaron los Capítulos de Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Procedimientos Aduaneros, Compras Públicas, Disposiciones Institucionales y Procedimientos para la Solución de Controversias.

2.3.2. Acuerdos y negociaciones en que participa Colombia

2.3.2.1. Suscripción del TLC Colombia – Costa Rica

Luego de cuatro rondas de negociación, las cuales comenzaron en junio de 2012, y dos reuniones ministeriales, el 22 de mayo de 2013 se suscribió el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica¹⁴.

El Tratado cuenta con veintidós Capítulos relativos a: Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales; Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado; Reglas de Origen y Procedimientos de Origen; Facilitación del Comercio y Procedimientos Aduaneros; Cooperación Técnica y Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Defensa Comercial; Propiedad Intelectual; Contratación Pública; Política de Competencia y Defensa del Consumidor; Inversión; Comercio Transfronterizo de Servicios; Servicios Financieros; Telecomunicaciones; Comercio Electrónico; Entrada Temporal de Personas por Negocios; Solución de Controversias; Transparencia; Administración del Acuerdo; Excepciones; y Disposiciones Finales.

En materia de reducción arancelaria se acordaron diversas categorías de desgravación aplicables sobre los Aranceles Base establecidos en el Tratado, las cuales se resumen a continuación.

En el caso de Costa Rica otorgando, los productos se ubican en siete categorías de desgravación, las cuales se encuentran identificadas debidamente en el Anexo 2-B (Programa de Eliminación Arancelaria) del tratado:

- Desgravación inmediata: 70,6% del universo arancelario
- Desgravación a 5 años: 4,1% del universo arancelario
- Desgravación a 10 años: 16,5% del universo arancelario
- Desgravación a 12 años: 0,5% del universo arancelario
- Desgravación a 15 años: 4,2% del universo arancelario
- Cuotas de importación: 1 ítem
- Mantienen el arancel vigente: 4,2% del universo arancelario

Colombia, por su parte, ubicó al universo arancelario en diez categorías de desgravación, que también están definidas en el Anexo 2-B:

- Desgravación inmediata: 69,1% del universo arancelario
- Desgravación a 3 años: 0,3% del universo arancelario
- Desgravación a 5 años: 15,2% del universo arancelario
- Desgravación a 7 años: 1 inciso arancelario
- Desgravación a 10 años: 9,9% del universo arancelario
- Desgravación a 12 años: 2 ítems arancelarios
- Desgravación a 13 años: 1 ítem arancelario
- Desgravación a 15 años: 0,2% del universo arancelario
- Cuotas de importación: 2 ítems arancelarios
- Mantienen el arancel vigente: 5,2% del universo arancelario

¹⁴ El texto del TLC puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=6669>

Desde la perspectiva del comercio actual, el 53,8% de las exportaciones que realiza Costa Rica hacia Colombia podrá ingresar libre de arancel aduanero a la entrada en vigor del acuerdo; el 18,8% del monto exportado se ubica en los cronogramas de desgravación de 3 a 5 años; el 11% estará sujeto a plazos de desgravación entre 7 y 10 años; el 0,7% se liberará en plazos de 12 y 15 años; y el restante 15,7% mantendrá el arancel vigente.

En el caso de las exportaciones de Colombia a Costa Rica, respecto al comercio actual, el 70% de las mismas ingresará libre de aranceles aduanero a la entrada en vigor del acuerdo; el 8% se ubica en el cronograma a 5 años; el 11,7% estará sujeto a 10 años de desgravación; el 2,4% se liberará en plazos de 12 y 15 años; y aproximadamente el 7,8% mantendrá el arancel vigente.

A continuación se proporcionan Cuadros Resumen por país otorgante que ejemplifican la situación de la desgravación según los productos.

| COLOMBIA OTORGA A COSTA RICA | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Sector | Condiciones de acceso | Productos |
| Agrícola y pesquero | Desgravación inmediata | Animales vivos, follajes, frutas, té, especias, semillas oleaginosas, gomas y extractos vegetales, materias trensables, cigarrillos y puros |
| | Desgravación a 3, 5 o 7 años | Carne de pavo y otras aves, coles y coliflores, zanahorias, pepinos, hongos, arvejas, hortalizas cocidas, sandías, melones y papayas |
| | Desgravación a 10 años | Tilapias, truchas, bananos, plátanos y pimienta |
| | Desgravación a 12 años | Piña |
| | Contingentes | Alimentos para peces (1.000 toneladas métricas) y alcohol etílico sin desnaturalizar (4 millones de litros). |
| | Excluidos del Programa de Liberación | Carne bovina, carne porcina, carne de pollo, leche fluida, leche en polvo, queso, yogurt, papa, cebolla, tomate, frijol, café, arroz, flores fresas, maíz blanco y harinas de maíz, trigo y soya |
| Agroalimentario | Desgravación inmediata | Pan congelado, puré de banano, pastas de arroz, bebidas alcohólicas preparadas, ciertos aceites (ej. de oliva), mariscos enlatados, ciertas preparaciones de hortalizas (palmito) y salsa de soya |
| | Desgravación a 3 y 5 años | Confites, cacao y pasta de cacao, ciertos jugos, preparaciones de pavo, ciertas preparaciones de hortalizas y frutas (pepinos, tomates, hongos, arvejas, nueces) |
| | Desgravación a 10 años | Pastas rellenas que contengan huevo, galletas, ciertos jugos de frutas (tropicales), salsas, condimentos y sopas |
| | Desgravación a 15 años | Chocolates, jarabe de arce, patés, bebidas (excepto las a base de leche) |
| | Excluidos del Programa de Liberación | Aceites, azúcar de caña, cerveza, helados, bebidas a base de leche, embutidos y preparaciones de carne, papas tostadas, extractos de café, rones y aguardientes |
| Industrial | Desgravación inmediata | Dispositivos médicos, medicamentos, plomo en bruto, neumáticos para autobuses |

| COLOMBIA OTORGA A COSTA RICA | | |
|-------------------------------------|------------------------------|---|
| Sector | Condiciones de acceso | Productos |
| | Desgravación a 5 años | Raticidas, juntas o empaquetaduras de caucho, tapas de metal, varillas, ciertas baterías y pilas eléctricas |
| | Desgravación a 10 años | Pinturas y barnices, vestidos de baño, calcetines, ropa interior, ciertas manufacturas de plástico y acumuladores eléctricos |
| | Mantienen arancel vigente | Deodorizantes, jabón de tocador, detergentes, accesorios de tubería, placas y láminas, bolsas, preformas de envases, tapas de plástico, ciertos tipos de tablero de madera, papel bobina y otros artículos higiénicos de papel, cajas de cartón, papel y cartón corrugados, bolsas de papel, etiquetas, tejidos y sacos de polipropileno, camisas, camisetitas, pantalones, loza sanitaria, envases de vidrio, tubos de metal, perfiles, puertas y ventanas de aluminio, conductores eléctricos y muebles de madera y metal |

| COSTA RICA OTORGA A COLOMBIA | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Sector | Condiciones de acceso | Productos |
| Agrícola y pesquero | Desgravación inmediata | Animales vivos, carne ovina, carne de caballo, harina de pescado, lactosuero, huevos fértiles para reproducción, queso Cheddar, follajes, orquídeas, ciertas hortalizas, ciertas frutas, especias varias, cereales excepto arroz y maíz blanco y algunas materias trenzables, |
| | Desgravación a 3 y 5 años | Huevas de pescado, puerros, hongos, espinacas, ayotes y ciertas hortalizas cocidas o congeladas, |
| | Desgravación a 10 años | Pescados frescos o congelados, miel, chiles picantes, otras hortalizas cocidas o congeladas, bananos y plátanos, piñas, papayas, sandías, melones, guanábanas, té y pimienta |
| | Desgravación a 15 años | Zanahorias, nabos y chiles dulces |
| | Excluidos del Programa de Liberación | Carne bovina y porcina, leche fluida, leche en polvo, yogurt, mantequilla, pastas lácteas para untar, quesos, huevos frescos, flores cortadas excepto orquídeas, tomates, cebollas, papas, frijoles negros y rojos, chalotes, fresas, café, arroz, maíz blanco, harina de arroz, de maíz, de trigo y de frijol de soya |
| Agroalimentario | Desgravación inmediata | Aceite de oliva virgen, caviar, preparaciones de crustáceos y mariscos, cacao en grano y residuos de cacao, conservas de frutas y hortalizas (concentrados de tomate, palmitos, aceitunas, ciertos jugos concentrados, pastas y purés de algunas frutas de clima templado), bebidas alcohólicas varias, vinagre, tabaco, cigarrillos y puros, |
| | Desgravación a 3 y 5 años | Algunas preparaciones de hortalizas y frutas |
| | Desgravación a 10 años | Patés, preparaciones de pavo, salmón, arenque y pescado, confites, manteca, grasa y aceite de cacao, ciertos jugos concentrados y |

| COSTA RICA OTORGA A COLOMBIA | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Sector | Condiciones de acceso | Productos |
| | | conservas de hortalizas y frutas, agua mineral |
| | Desgravación a 15 años | Aceite de maní, algodón, ajonjolí, coco y colza, chocolates, cacao en polvo, productos de panadería, jaleas de cítricos, mantequilla de maní |
| | Excluidos del Programa de Liberación | Embutidos, preparaciones de carne, atunes y sardinas enlatadas, azúcar de caña, melaza, chicles, frijoles molidos, plátano chips, pastas y purés de frutas tropicales, preparaciones de fresas, helados, extractos de café, cerveza de malta, bebidas a base de leche |
| Industrial | Desgravación inmediata | Petróleo crudo, hidrocarburos, productos químicos, medicamentos, abonos, productos fotográficos, neumáticos para autobuses |
| | Desgravación a 3 y 5 años | Perfumes, neumáticos para automóviles, camiones y motos, cueros bovinos enteros, acondicionadores de aire para automóviles, videoconsolas |
| | Desgravación a 10 años | Maquillaje, colas o adhesivos, líquidos para frenos, biodiesel, puertas y ventanas de plástico, neumáticos usados, artículos de talabartería y de viaje, cables de cobre, acondicionadores de aire para pared, refrigeradores, hornos de resistencia, autobuses |
| | Desgravación a 12 años | Pinturas y barnices |
| | Desgravación a 15 años | Congeladores, lavadoras, secadoras, calentadores eléctricos, muebles de plástico, |
| | Excluidos del Programa de Liberación | |
| | Mantienen arancel vigente | Deodorizantes, jabón, detergentes, desinfectantes, manufacturas de plástico, puertas de madera, tableros celulares, artículos higiénicos de papel, camisetas de algodón, loza sanitaria, acumuladores de plomo, diyuntores, conductores eléctricos, muebles de metal, muebles de madera, pañales y toallas sanitarias |

Las preferencias están expresadas en la nomenclatura nacional del país otorgante basada en el Sistema Armonizado 2012.

Colombia podrá continuar aplicando el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP) respecto de los ítem indicados en su Lista con un asterisco (*). En estos casos La desgravación se aplicará únicamente sobre la tasa base. Asimismo, se acordó mantener los mecanismos de exoneración arancelaria para la importación de materias primas, aplicados por Colombia bajo los esquemas de Plan Vallejo y Zonas Francas, para elaborar bienes a ser exportados bajo las preferencias acordadas, previo cumplimiento de las normas de origen.

En materia de servicios, los principales compromisos se refieren a Trato Nacional y Trato de la Nación Más Favorecida, prohibición de restricciones cuantitativas en términos de activos, operaciones, personal empleado, entre otros (Acceso a Mercados), y el compromiso de no requerir establecerse para proveer un servicio (Presencia Local). El Acuerdo contempla, además, compromisos en materia de reconocimiento mutuo de títulos, transparencia en el desarrollo y aplicación de las regulaciones, y libertad de hacer pagos y transferencias entre los territorios de los dos países.

Con respecto a las inversiones, se estableció un marco jurídico para la promoción y protección de las inversiones de nacionales colombianos en Costa Rica y de nacionales costarricenses en Colombia. Se acordó trato nacional para las empresas de un país establecidas en el otro, un mecanismo de solución de controversias entre el inversionista y el Estado y la libre transferencia de capitales con sujeción a la potestad regulatoria del Estado en materia monetaria y cambia.

2.3.2.2. Suscripción del TLC Colombia – Corea del Sur

El 21 de febrero de 2013 tuvo lugar la suscripción del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Corea del Sur¹⁵.

El Tratado contiene veintidós capítulos y su cobertura abarca Acceso a Mercados de bienes industriales y agrícolas, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Defensa Comercial, Inversión, Propiedad Intelectual, Comercio y Desarrollo Sostenible, Cooperación, Asuntos Institucionales, Política de Competencia, Administración Aduanera y Facilitación del Comercio, Compras Públicas, Comercio Transfronterizo de Servicios, Entrada Temporal de Personas de Negocios, Telecomunicaciones, Comercio, Electrónico, Cooperación Transparencia y Solución de Controversias.

Una vez en vigor, todos los productos agropecuarios y de la industria alimenticia de la oferta exportable de Colombia, a excepción del arroz y las naranjas que quedaron exceptuados de la desgravación arancelaria, contarán con acceso preferencial a Corea, país que, con sus cuarenta y ocho millones de habitantes y un mercado altamente protegido, importa alrededor del 30% de sus alimentos, convirtiéndose, así, en un importador neto de alimentos.

En cuanto a la situación de desgravación del café, el café verde podrá ingresar libre de aranceles a la entrada en vigor del Tratado (actualmente el arancel es de 2%), mientras que el café tostado y molido así como el soluble o instantáneo se liberarán como máximo en tres años (actualmente el arancel aplicable es de 8%); las flores eliminarán los aranceles en plazos de entre 3 y 5 años; para el banano, el arancel de 30% se reducirá en 5 años; para otras frutas, se acordó el desmonte de los aranceles en plazos que van entre 5, 7 y 10 años; hortalizas, en períodos que van entre 5, 7 y 10 años; tabaco y cigarrillos, 10 y 15 años respectivamente; azúcar, desmonte total del arancel de 35% en 16 años; alcohol etílico, eliminación del arancel de 270% en 16 años, con 2 de gracia, y para el etanol en 5 años; carne de bovino, apertura del mercado en 19 años; carne de cerdo, desmonte de los aranceles en plazos de entre 10 y 16 años; avicultura, eliminación de los aranceles en períodos que van entre 10, 12 y 16 años; derivados lácteos, en plazos de entre 10 y 16 años y para las bebidas lácteas, desgravación de forma inmediata. Por último, en leche en polvo, se pactó un contingente de 100 toneladas fijas.

¹⁵ El texto del TLC puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.mincit.gov.co/tlc/publicaciones.php?id=5869>

Por su parte, Corea obtendrá acceso al mercado colombiano para el 95% del universo arancelario del ámbito agrícola.

Con respecto a los bienes industriales el TLC permitirá que la totalidad de la oferta exportable actual de Colombia ingrese a Corea, en poco tiempo, libre de aranceles. Se pactó desgravación inmediata para el 98% de las líneas arancelarias que clasifican los bienes industriales, mientras que el 2% restante se desgravará en un plazo máximo de 5 años. Por su parte, Colombia liberará sus productos industriales de manera gradual teniendo en cuenta sensibilidades específicas siendo los principales bienes industriales exportados por Corea los pertenecientes a sectores tales como el de los automóviles, electrodomésticos, siderurgia, algunos productos de la petroquímica y textiles.

Corea es un país exportador neto de capital y líder en innovación tecnológica, por lo cual Colombia podría esperar que con el Acuerdo aumente la inversión productiva así como la transferencia de tecnología e innovación en áreas tales como agroindustria, biocombustibles, cosméticos, servicios de tecnologías de información, turismo médico e infraestructura, industria automotriz, metalmecánica, maquinaria y equipo, industria de dispositivos médicos, petroquímica, recursos naturales e infraestructura conexa y electrónica de consumo.

Con relación a los productos actualmente objeto de intercambio bilateral, en 2012 los principales productos exportados por Colombia a Corea del Sur fueron carbón (52%), café (16,8%), ferroníquel (12,9%), metalurgia (10,5%), y química básica (2,2%). Se destacaron también las ventas de otros productos como cueros, pieles, bolsos y azúcar. En contrapartida, en el mismo período Corea exportó a Colombia principalmente automotores (44,3%), maquinaria y equipo (22,8%), productos de química básica (19,4%), metalurgia (7,4%) y textiles (2,4%).

2.3.2.3. Suscripción del TLC Colombia – Israel

Con fecha 2 de octubre de 2013 Colombia e Israel procedieron a la suscripción de un Tratado de Libre Comercio¹⁶ cuyas negociaciones culminaron en junio del mismo año luego de la celebración de cinco rondas.

El Tratado incluye 16 capítulos: Preámbulo, Disposiciones iniciales y definiciones generales; Disposiciones institucionales; Acceso a Mercados; Reglas de Origen; Procedimientos Aduaneros; Obstáculos Técnicos al Comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Defensa Comercial; Servicios; Inversión; Compras Públicas; Asistencia Técnica y Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales; Excepciones; Solución de Controversias y Disposiciones finales.

En cuanto al tipo de productos que componen el intercambio comercial entre ambos países, Colombia exportó a Israel en 2012 carbón (94,3%), café (2,7%), armas (1,4%), demás bienes de la industria liviana (0,4%): maquinaria y equipo (0,3%) y resto de productos (0,8%). En contrapartida, Israel exportó a Colombia en el mismo período maquinaria y equipo (67,9%); química básica (9,6%); textiles (6,7%); armas (4,6%); plásticos (4,3%) y resto de productos (6,8%).

¹⁶ El texto del TLC puede ser consultado en la siguiente dirección:
<http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=8077>

En materia de Acceso a Mercados, a la puesta en vigor del Acuerdo se desgravará completamente el 97% de las exportaciones agrícolas y agroindustriales de Colombia que actualmente se exportan a Israel. Dicha desgravación inmediata beneficia a productos como confites, chocolates, productos de panadería, galletas dulces, arequipe, preparaciones de frutas, mermeladas, palmitos preparados, yuca, uchuva, azúcar caramelizada, bebidas (lácteas, hidratantes, energizantes), cerveza, alcohol etílico, aguardiente, ron, y demás bebidas espirituosas.

Otros productos de la oferta exportable agrícola de Colombia se liberarán a la entrada en vigor del Tratado sujetos a contingentes cuyos volúmenes superan ampliamente a las cantidades exportadas hasta el momento. Tal es el caso de las flores, carne bovina, piñas frescas, mangos, quesos, leche en polvo, lactosuero, banana secas, sandías, papayas y cebollas. Con respecto a los productos Industriales el 99% del monto de las exportaciones de Colombia a Israel quedarán libres de aranceles de forma inmediata y en 5 años se liberará el 1% restante. Esto permitirá eventualmente incrementar las ventas de petroquímicos, cosméticos, utensilios de aseo, textiles, confecciones, joyería y autopartes.

Asimismo, se abren oportunidades para productos que aún no cuentan con presencia en el mercado de Israel como aceites de petróleo, medicamentos, neumáticos, placas y baldosas de cerámica, laminados de hierro o acero, armas y sus municiones y muebles y juguetes, entre otros.

Por su parte, Colombia desgravará los bienes industriales originarios de Israel de manera inmediata o gradual según el grado de sensibilidad. Así, el 69,5% de los ítems arancelarios del sector industrial ingresarán libre de gravámenes desde la entrada en vigor del Acuerdo, un 0,3% a 3 años, un 14,7% adicional en 5 años, el 12,9% en 7 años y el 2,6% en diez años. Tomando las importaciones realizadas por Colombia desde Israel durante el periodo 2009-2011, el 84% -dentro del cual se incluyen maquinaria, aparatos de óptica, medida y control, algunas armas y sus municiones, productos químicos industriales, abonos, resinas petroquímicas y autopartes- ingresará libre de gravámenes desde la entrada en vigor. A los 3 años se liberarán ciertos productos farmacéuticos, manufacturas de cuero, suéteres, placas y baldosas y transformadores eléctricos, que no registraron comercio en el período de referencia; en 5 años un 3,7%, dentro del cual se incluyen, entre otros productos, cosméticos, preparaciones de belleza, productos químicos industriales, autoclaves, aparatos de comunicación y algunas armas y sus municiones; a los 7 años (11,7% del comercio industrial), resinas petroquímicas, pinturas y colorantes, pañuelos y toallitas de desmaquillar, fibras e hilados, conductores eléctricos, entre otros; y en 10 años el 0,6% de las compras, correspondientes a productos para envasar de plástico, algunos tejidos y muebles de plástico.

Es de destacar que se trata del primer acuerdo en el que Israel incluye compromisos en materia de servicios e inversiones. En cuanto al comercio de servicios, se pactaron compromisos relativos a trato nacional, nación más favorecida, acceso a mercados y presencia local, y se acordó trabajar para lograr el reconocimiento mutuo de títulos y licencias profesionales así como para asegurar la libertad de realizar transferencias de pagos. Asimismo, se incorporaron disposiciones puntuales relativas a Servicios Financieros, Telecomunicaciones y Entrada Temporal de Personas que Suministran Servicios. Con respecto al tratamiento a las inversiones, se estableció un marco de estándares de protección y beneficios, con el objeto de crear condiciones óptimas para el desarrollo de tales actividades.

En materia de cooperación se acordó poner en marcha proyectos en áreas como el desarrollo tecnificado de la agricultura, telecomunicaciones, salud pública, innovación, biotecnología y desarrollo de tecnologías ambientales.

En cuanto a la contratación pública, por último, el objetivo es proporcionar al sector empresarial de ambos países procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, sub-centrales y empresas de gobierno.

2.3.2.4. Negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica Colombia Japón

La Primera Ronda de Negociaciones para la conformación de un Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y Japón tuvo lugar el 17 de diciembre de 2012. Durante el año 2013 se realizaron otras dos rondas, la Segunda en Cali, Colombia del 20 al 24 de mayo y la Tercera en Tokio, Japón, entre el 26 de octubre y el 1 de noviembre.

En la Segunda Ronda se comenzaron a abordar los aspectos sustanciales del Acuerdo para lo cual se conformaron dieciocho mesas temáticas que abarcan todos los aspectos del comercio de bienes, servicios e inversión tales como Acceso a Mercados, Reglas y Procedimientos de Origen, Facilitación del Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Defensa Comercial, Competencia, Propiedad Intelectual, Compras Públicas, Comercio Transfronterizo de Servicios, Telecomunicaciones, Comercio Electrónico, Entrada Temporal de Personas por Negocios, Servicios financieros, Comercio y Desarrollo Sostenible, Mejoramiento de Ambiente de Negocios, Cooperación, Asuntos Institucionales y Solución de Controversias.

Entre el 28 de octubre y el 1 de noviembre se realizó en Tokio la Tercera Ronda de Negociaciones habiéndose logrado avances en nueve mesas temáticas: Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Contratación Pública, Mejoramiento de Ambiente de Negocios, Comercio y Desarrollo Sostenible, Cooperación y Asuntos Institucionales.

En materia de inversiones ya se cuenta con una base importante debido a que el Texto del Tratado Bilateral de Inversiones firmado en el año 2011 formará parte del Acuerdo que se está negociando.

La Cuarta Ronda de Negociaciones está programada para realizarse en Colombia en el primer trimestre de 2014.

Los vínculos comerciales y de inversión entre ambos países se han fortalecido considerablemente pasando el intercambio de bienes y servicios de U\$S 724 millones en 2001 a U\$S 1.923 millones en 2012. Las exportaciones de Colombia al Japón se triplicaron en la última década alcanzando la suma de U\$S 528 millones en 2011, siendo los rubros principales café, ferroaleaciones, desechos y desperdicios de cobre y bananas. En cuanto a las inversiones, Japón es el principal inversionista asiático en Colombia estimándose un acumulado de U\$S 65 millones entre 2002 y 2011 sin incluir los aportes del sector petrolero.

Las negociaciones con Japón resultan estratégicas tanto para los intereses que persigue la Alianza del Pacífico como para Colombia en particular, ya que el “país del sol naciente” es la tercera economía más grande del mundo y representa un mercado de 127 millones de personas con alto poder adquisitivo.

2.3.3. Acuerdos y negociaciones en que participa Cuba

2.3.3.1. Registro en la Secretaría General de la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial entre Cuba y El Salvador

Con fecha 18 de junio de 2013 Cuba procedió al depósito en la Secretaría General de la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito con El Salvador el 19 de setiembre de 2011 y vigente desde el 1 de agosto de 2012. Dicho Acuerdo quedó registrado con el No. 43 al amparo del Artículo 25 del TM80¹⁷.

El Acuerdo, cuyo objetivo es fortalecer las relaciones comerciales existentes entre las Partes, contiene compromisos en materia de Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la conformidad, Defensa Comercial, Solución de Controversias y Cooperación.

En materia de Acceso a Mercados, El Salvador otorga a Cuba reducciones arancelarias para 618 ítems mientras que Cuba lo hace para 433. Se trata de un Acuerdo de preferencias fijas y de tipo selectivo, esto es, que las preferencias arancelarias están fijadas en determinados porcentajes no habiéndose pactado cronogramas automáticos de desgravación para aquellas distintas de 100%, y no alcanzan a la totalidad del universo de productos sino únicamente a un conjunto de ellos.

En cuanto a las Reglas de Origen se estableció como criterio general a aplicar en aquellos casos en que en la producción de un bien se utilicen insumos de terceros países, el criterio de transformación sustancial a través del salto de partida o, en su defecto, del cumplimiento de 50% de valor agregado regional. Asimismo, se definieron requisitos específicos de origen para un grupo de productos los cuales prevalecen, como es habitual, sobre los criterios generales para la calificación.

Asimismo, se acordó la posibilidad de acumular origen entre las Partes - especificándose que las mercancías o materiales originarios del territorio de una Parte, incorporados en una mercancía en el territorio de la otra Parte, serán considerados originarios del territorio de esa otra Parte- y se especificó que la condición de originaria de una mercancía no se pierde cuando la misma ingresa a una Zona Libre, siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en el Acuerdo para el Tránsito y la Expedición Directa.

En materia de Defensa Comercial, se acordó la posibilidad de interponer salvaguardias bilaterales de carácter arancelario y de aplicación temporal y se reafirman los derechos de las Partes de aplicar, cuando corresponda, las medidas de Salvaguardia previstas en el Artículo XIX del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, con la salvedad de que no se puede aplicar, para una misma mercancía y en el mismo período, ambos tipos de salvaguardias.

En cuanto al procedimiento establecido para la Solución de Controversias, éste contempla las siguientes etapas: celebración de consultas y negociaciones directas, intervención de la Comisión Administradora del Acuerdo y convocatoria a un Grupo de Expertos, quién emite un informe con determinaciones y recomendaciones.

El Acuerdo incluye, asimismo, un capítulo relativo a cooperación comercial, en el cual se registra, entre otros, el compromiso de promover la formación de especialistas, el intercambio de información y experiencias relativas a la investigación

¹⁷ El texto del Acuerdo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

científica y la asistencia mutua en materia de desarrollo tecnológico y productividad, fomentando la creación de alianzas estratégicas público-privadas para su ejecución.

2.3.4. Acuerdos y negociaciones en que participa Ecuador

2.3.4.1. Entrada en vigor y registro en la Secretaría General de la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Ecuador y Guatemala

El 16 de abril de 2013 Ecuador procedió al registro en la ALADI del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica suscrito con Guatemala el 15 de abril de 2011 y vigente desde el 19 de febrero de 2013, correspondiéndole el No. 42 al amparo del Artículo 25 del TM80¹⁸.

El Acuerdo tiene como objetivos expandir y diversificar las corrientes de comercio a través del otorgamiento de preferencias arancelarias, la eliminación de obstáculos no arancelarios, la facilitación aduanera, estimular el desarrollo de inversiones e impulsar un intercambio bilateral de mercancías con valor agregado, garantizando el patrimonio natural y el uso de tecnologías limpias.

En cuanto al Acceso a los Mercados, Ecuador otorgó a Guatemala preferencias arancelarias para 677 ítems, 598 de los cuales ingresan al mercado ecuatoriano libre de aranceles desde la entrada en vigor del Acuerdo y otros 79 se van desgravando paulatinamente en un período de entre tres y siete años.

Cabe destacar que en el caso del azúcar, clasificada en los códigos NANDINA 1701.11.90.00 y 1701.99.90.00, la preferencia de 100% otorgada por Ecuador a Guatemala se aplica únicamente para un cupo anual conjunto de veintiún mil toneladas métricas, no estando dichos productos afectados a la aplicación de franja de precios.

En contrapartida, Guatemala otorgó acceso a Ecuador para 614 ítems, de los cuales 533 cuentan con acceso inmediato libres de aranceles y 81 se desgravan entre los tres y los siete años.

Los productos principales que componen las exportaciones de Guatemala al Ecuador son papel y cartón, materiales plásticos y sus manufacturas, café, productos químicos, detergentes y jabones, pinturas y barnices, azúcares y artículos de confitería. Por su parte, las exportaciones de Ecuador a Guatemala están compuestas principalmente por fuel oil, camarones, medicinas, banano, cocinas, fregaderos (lavabos) de cerámica, atunes, harina de pescado, cacao en polvo y jabón.

Asimismo, el Acuerdo incluye disciplinas en las siguientes materias: Reglas de Origen, en las cuales se acordaron requisitos generales y específicos para la calificación así como disposiciones relativas a acumulación bilateral, un formato de certificado de origen propio del Acuerdo y la posibilidad de certificar origen tanto en forma escrita como electrónica; Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio, como publicación, procedimientos de despacho aduanero simplificados, automatización, gestión de riesgos, envíos de entrega rápida, revisión e impugnación, resoluciones anticipadas; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Obstáculos Técnicos al Comercio; Defensa Comercial, como Medidas de Salvaguardia Global, Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios, en los cuales se remite a la normativa OMC, y medidas de Salvaguardia Bilateral, que incluyen las salvaguardias cambiarias, las salvaguardias para el desarrollo y las salvaguardias especiales agrícolas; Cooperación Comercial; y Solución de Controversias, cuyo procedimiento distingue como etapas la

¹⁸ El texto del Acuerdo puede ser consultado en el sitio Web de la ALADI.

celebración de consultas entre las Partes y la intervención de la Comisión Administradora del Acuerdo.

Se trata del primer Acuerdo que Ecuador suscribe con un país del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

2.3.4.2. Suscripción de un Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre Ecuador y Catar

Con fecha 16 de febrero de 2013, Ecuador suscribió con Catar un Acuerdo mediante el cual ambos países se comprometieron a cooperar para fomentar y facilitar sus exportaciones e importaciones mutuas, la prestación de servicios entre ambos países, la utilización de monedas de libre uso como forma de pago, la participación de personas de negocios en ferias y exposiciones, entre otros. Asimismo, acordaron exonerar de derechos de aduana y demás cargas fiscales la introducción de bienes y material para ferias y exposiciones temporales y las muestras sin valor comercial destinadas a dichos eventos.

2.3.4.3. Negociaciones para un Acuerdo de Alcance Parcial entre Ecuador y El Salvador

Durante los días 6 y 8 de febrero de 2013 tuvo lugar en Quito, Ecuador, la II Mini Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Alcance Parcial entre Ecuador y El Salvador.

Cabe recordar que las negociaciones para este Acuerdo comenzaron en marzo de 2012 y durante ese año se llevaron a cabo dos rondas, una en marzo y la otra en octubre, así como una mini ronda en noviembre.

2.3.5. Otros acuerdos y negociaciones en que participa México

2.3.5.1. Entrada en vigor entre México y El Salvador, Nicaragua y Honduras del TLC entre México y Centroamérica

El Tratado de Libre Comercio entre México y Centroamérica fue suscrito el 22 de noviembre de 2011 y entró en vigor entre México con El Salvador y con Nicaragua, el 1 de setiembre de 2012.

En el correr del año 2013, tuvo lugar la entrada en vigor: entre México y Honduras, el 1 de enero; entre México y Costa Rica, el 1 de julio; y entre México y Guatemala, el 1 de setiembre de 2013.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 21.2 del Tratado, quedaron sin efecto en las referidas fechas los respectivos TLC que involucraban a México con estos tres países centroamericanos.

2.3.6. Acuerdos y negociaciones en que participa Panamá

2.3.6.1. Entrada en vigor del Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) se constituyó el 13 de diciembre de 1991 mediante la suscripción del Protocolo de Tegucigalpa, que reformó la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), de 1962. Son Partes del Protocolo de Tegucigalpa Belice (Adhirió en el año 2000), Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

El SICA se compone de cinco Subsistemas: el Subsistema de Integración Económica de Centroamericana (SIECA), el Subsistema de Integración Social Centroamericana (SISCA), el Subsistema Político (SG-SICA), el Subsistema Educativo y Cultural (CECC), y el Subsistema Ambiental (CCAD).

En cuanto al Subsistema Económico, el Tratado General de la Integración Económica Centroamericana, firmado de 13 de diciembre de 1960 (Tratado de Managua) dio origen al Mercado Común Centroamericano (MCCA). Posteriormente, el 29 de octubre de 1993, se suscribió el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), en el que las Partes se comprometieron a alcanzar, de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva, la Unión Económica Centroamericana. Para ello constituyeron el Subsistema de Integración Económica (El SIECA), cuyo órgano técnico y administrativo es la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (La SIECA).

Las etapas sucesivas que distingue el Protocolo de Guatemala para alcanzar la Unión Económica son las siguientes: establecimiento de una Zona de Libre Comercio, adopción del Arancel Externo Común, establecimiento de una Unión Aduanera, libre movilidad de los factores de producción capital y trabajo, e integración monetaria y financiera.

Son suscriptores del Protocolo de Guatemala creador del SIECA Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. No obstante lo anterior, en el Artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias) del Protocolo, se establece que dicho instrumento jurídico no producirá efecto en las relaciones entre Panamá con los demás países miembros en tanto Panamá no establezca con cada uno de ellos, los términos, plazos, condiciones y modalidades de su incorporación al proceso de integración económica centroamericana.

El Protocolo de Incorporación de Panamá al SIECA¹⁹ se suscribió el 29 de junio de 2012. El 21 de junio de 2013, luego de que Panamá depositara su Instrumento de Ratificación, el 6 de mayo del mismo año, el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO), adoptó resoluciones mediante las cuales da por culminados todos los procesos requeridos para la plena incorporación de Panamá al SIECA.

La transición al libre comercio de parte de Panamá está pautada de la siguiente forma:

- Para los productos que figuran en el Anexo 4.2 del Protocolo, los cuales se encuentran en transición al libre comercio, la eliminación de los aranceles se realizará en forma progresiva de la forma establecida en dicho Anexo.
- Los productos contenidos en el Anexo 4.3 no son objeto de liberación.
- El resto de los productos gozarán del libre comercio inmediato a la entrada en vigor del Protocolo.

¹⁹ El texto del Protocolo de Incorporación de Panamá al SIECA puede ser consultado en la siguiente dirección:
http://www.asamblea.gob.pa/apps/seg_legis/PDF_SEG/PDF_SEG_2010/PDF_SEG_2013/PROYECTO/2013_P_570.pdf

Para los productos contemplados en los Anexos 4.2 y 4.3, se acordó iniciar negociaciones a los seis meses de la entrada en vigor del Protocolo, con el objetivo de acordar cronogramas que permitan su liberación en un plazo de dos años.

En cuanto a la relación del Protocolo de Incorporación al SIECA con el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá y sus Protocolos Bilaterales, a partir de la entrada en vigor del primero, las relaciones económicas y comerciales entre Panamá y cada uno de los países centroamericanos se regirán por las normas e instrumentos jurídicos del SIECA. No obstante ello, para todos los temas que no estén regulados en el SIECA y sí lo estén en el TLC, se aplicará lo establecido en este último hasta el momento en que dichos temas sean regulados en el marco del referido Subsistema.

2.3.6.2. Entrada en vigor de la parte comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea

El 1 de agosto de 2013 se produjo la entrada en vigor provisional de la parte comercial del Acuerdo de Asociación Centroamérica – Unión Europea, para Panamá, Honduras y Nicaragua. Se trata del primer acuerdo entre regiones que celebra la Unión Europea, fue suscrito en Honduras el 29 de junio de 2012 y está estructurado en base a tres pilares que abarcan el diálogo político, acciones de cooperación y relaciones comerciales para la conformación de una zona de libre comercio²⁰.

En el ámbito comercial los temas abordados por el Acuerdo son acceso a mercados de bienes y disciplinas asociadas tales como reglas de origen, administración aduanera, facilitación del comercio, defensa comercial, obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias; comercio de servicios; comercio electrónico; movimientos de capitales; propiedad intelectual e indicaciones geográficas; compras gubernamentales; políticas de competencia; relación entre comercio y desarrollo sostenible; y solución de controversias.

Desde el punto de vista del acceso a mercados, se consolidan y mejoran las preferencias que la Unión Europea otorga a los países de Centroamérica a través del sistema Generalizado de Preferencias (SGP-Plus), al tiempo que se benefician del trato preferencial otros productos que no están contemplados en el referido esquema unilateral.

2.3.6.3. Entrada en vigor del TLC entre Panamá y Canadá

Con fecha 1 de abril de 2013 tuvo lugar la entrada en vigor del TLC entre Panamá y Canadá suscrito el 14 de mayo de 2010.

Entre los productos que ingresarán al mercado canadiense en forma preferencial se encuentran el café, piñas, galletas, jugos, cocos secos, banano, melones, sandías, concentrado de frutas tropicales, productos del mar, confecciones, medicamentos y maderas semi-procesadas.

²⁰ El texto del Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones:

http://www.minec.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=47:texto-final&Itemid=63

<http://www.observatorioca-ue.com/html/centrodocumentacion/archivos2012/Parte%20IVtit2cap1.pdf>

2.3.6.4. Suscripción del TLC entre Panamá y Costa Rica con la AELC

El 24 de junio de 2013 se produjo la suscripción del TLC entre Panamá y Costa Rica con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) integrada por Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein²¹.

El texto del Tratado consta de un preámbulo y trece capítulos relativos a: Disposiciones Generales; Comercio de Mercancías no Agrícolas; Comercio de Mercancías Agrícolas; Comercio de Servicios; Inversión; Protección de la Propiedad Intelectual; Contratación Pública; Competencia; Comercio y Desarrollo Sostenible; Cooperación; Disposiciones Institucionales; Solución de Controversias; y Disposiciones Finales.

Los Capítulos correspondientes a Comercio de Mercancías contienen, a su vez, disposiciones en materia de Desgravación Arancelaria, Reglas de Origen, Impuestos a la Exportación, Impuestos y Cargas a la Importación, Restricciones Cuantitativas, Valoración Aduanera, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Reglamentos Técnicos, Facilitación del Comercio, Empresas Comerciales del Estado, Subsidios y Medidas Compensatorias, Antidumping, Medidas de Salvaguardia Globales, Medidas de Salvaguardia Bilaterales, y Balanza de Pagos.

El Tratado permite el acceso libre de aranceles para importantes productos de la oferta exportable panameña, tales como: productos del mar, frutas tropicales (banano), sandías, melones, piñas, zapallos, ñame y yuca, entre otros.

2.3.6.5. Suscripción de un Acuerdo de Alcance Parcial entre Panamá y Trinidad y Tobago

Con fecha 3 de octubre de 2013 se suscribió un Acuerdo de Alcance Parcial entre Panamá y Trinidad y Tobago.

El Acuerdo contiene disposiciones relativas al comercio de bienes, servicios e inversión, disposiciones generales e institucionales y un régimen de solución de controversias. En materia de comercio de bienes se acordaron compromisos en Desgravación Arancelaria, Trato Nacional en la tributación interna, Reglas de Origen, Restricciones a las Exportaciones e Importaciones, Gastos Consulares, Subsidios a la Exportación Agrícola, Salvaguardias Bilaterales, Salvaguardias Multilaterales, Defensa Comercial, Barreras Técnicas al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Valoración Aduanera.

Con respecto al acceso a los mercados, Panamá otorgó la eliminación inmediata de aranceles en un número importante de bienes manufacturados en Trinidad y Tobago, así como una reducción arancelaria en otras áreas. Así, el alquitrán, asfalto, betún de petróleo y arenas bituminosas, principales productos de exportación de este país se liberan de aranceles a la entrada en vigor del Acuerdo y otros productos como lubricantes, artículos de mesa de plástico y camisetas se desgravarán en un período de 10 años.

²¹ El texto del TLC puede ser consultado en la siguiente dirección:
http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_EFTA/Draft_Text_June24_s/June_2013_Index_PDF_s.asp

Por su parte, Panamá recibirá de Trinidad y Tobago el 100% de preferencia a la entrada en vigor del Acuerdo para el 40 % de las líneas arancelarias negociadas. Las hortalizas tendrán un acceso preferencial estacional; los quesos, el pescado fresco y congelado, jugos de frutas tropicales, refrigeradores y congeladores, se liberarán de aranceles en forma inmediata; la carne bovina y porcina contará con un 50% de preferencia a la entrada en vigor; productos como yogurt, leche saborizada, carne para hamburguesas, algunos productos procesados del mar, vajilla plástica, confecciones se desgravarán en forma paulatina en 10 años.

Asimismo, ambos países acordaron: profundizar el Acceso a los Mercados en un plazo de tres años luego de la entrada en vigor; un programa de trabajo futuro en materia de Facilitación de Comercio; sectores de interés en servicios para los cuales negociarán disciplinas luego de dos años; y negociar un Tratado Bilateral de Inversión a partir del año de vigencia del Acuerdo.

Cabe recordar que la negociación del Acuerdo se inició en enero de 2011 y culminó en junio del mismo año luego de tres rondas de negociación.

2.3.7. Otros acuerdos y negociaciones en que participa Perú

2.3.7.1. Entrada en vigor del TLC Perú – Costa Rica

Con fecha 1 de junio de 2013 tuvo lugar la entrada en vigor del TLC suscrito entre Perú y Costa Rica el 25 de mayo de 2011.

A través del Tratado, el 75% de las exportaciones peruanas a Costa Rica, dentro de las cuales se encuentran la carne de pavo, sardinas, leche evaporada, alcachofas, ajos, mangos, mandarinas, limones, uvas y páprika, ingresarán al mercado de dicho país libres de aranceles en forma inmediata o en un plazo de 5 años.

2.3.7.2. Negociaciones para un TLC entre Perú y Turquía

El lanzamiento de las negociaciones para un TLC entre Perú y Turquía tuvo lugar en octubre de 2013. Se tratará de un acuerdo comprehensivo que abarcará múltiples temas relativos tanto al comercio de bienes como al de servicios. Al respecto, es de destacar que la negociación sobre servicios se llevará adelante desde el inicio y no en una etapa posterior como Turquía lo ha hecho en otros acuerdos.

La Primera Ronda de Negociaciones está prevista para realizarse en Turquía en enero de 2014.

Cuadro Resumen de los Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI con terceros países (2013)

| Acuerdos, Protocolos y Negociaciones entre países miembros de la ALADI con terceros países (2012) | | |
|--|--|---|
| Instrumento | Fecha | Síntesis |
| OMC Negociaciones multilaterales Ronda de Doha | 07/12/2013 | Del 3 al 7 de diciembre tuvo lugar la Conferencia Ministerial de Bali en la cual se lograron acuerdos en tres áreas: facilitación del comercio, agricultura y tratamiento a países en desarrollo |
| Acuerdos y Negociaciones con terceros países en los que participan más de un país miembro de la ALADI | | |
| Acuerdo de Asociación MS-UE | En negociación. | |
| Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) Australia, Brunei Darussalam, Chile , EE.UU, Nueva Zelanda, Perú , Singapur, Vietnam, Malasia, México , Canadá y Japón | En negociación Durante 2013 se sumó Japón | |
| Acuerdo de Asociación CO y PE - UE | 01/03/2013 01/08/2013 | Entró en vigor entre Perú y la UE el 01/03/2013 y el 01/08/2013 se dio la aplicación provisional entre Colombia y la UE Abarca tres pilares: diálogo político, acciones de cooperación y relaciones comerciales para la conformación de una ZLC. |
| Acuerdos y Negociaciones bilaterales | | |
| Otros acuerdos y negociaciones en que participa Chile | | |
| TLC Chile-Tailandia | 04/10/2013 | Suscripción del TLC |
| TLC Chile - Turquía | 26/03/2013 | Celebración de la Segunda Reunión de la Comisión Conjunta: se acordó iniciar negociaciones en el corto plazo para ampliar el TLC que registra una cláusula evolutivas en servicios e inversión |
| TLC Chile - Canadá | 30/09/2013 | Entró en vigor el Capítulo relativo a Servicios Financieros y se actualizaron diversas disposiciones del TLC |
| Acuerdos y negociaciones en que participa Colombia | | |
| TLC Colombia-Costa Rica | 22/05/2013 | Suscripción del TLC |
| TLC Colombia-Corea del Sur | 21/02/2013 | Suscripción del TLC |
| TLC Colombia-Israel | 02/10/2013 | Suscripción del TLC |
| Acuerdo de Asociación Económica Colombia-Japón | En negociación Durante 2013 tuvieron lugar la II y III Rondas | |
| Acuerdos y negociaciones en que participa Cuba | | |
| Acuerdo de Alcance Parcial Cuba-El Salvador | 18/06/2013 | EL Acuerdo fue suscrito el 19/09/2011 y entró en vigor el 01/08/2012. Fue registrado en la ALADI el 18/06/2013 al amparo del Artículo 25 del TM80 con el No. 43. |
| Acuerdos y negociaciones en que participa Ecuador | | |
| Acuerdo de Alcance Parcial Ecuador-Guatemala | 16/04/2013 | EL Acuerdo fue suscrito el 15/04/2011 y entró en vigor el 19/02/2013. Fue registrado en la ALADI el 16/04/2013 al amparo del Artículo 25 del TM80 con el No. 42. |

| | | |
|---|--|---|
| Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica Ecuador-Catar | 16/02/2013 | Suscripción del Acuerdo de Cooperación |
| Acuerdo de Complementación Económica Ecuador-El Salvador | En negociación Del 6 al 8 de febrero de 2013 tuvo lugar la II Mini Ronda de Negociación | |
| Otros acuerdos y negociaciones en que participa México | | |
| TLC México-Centroamérica | 01/01/2013 01/07/2013 01/09/2013 | Entro en vigor entre: México y Honduras el 01/01/2013 México y Costa Rica el 01/07/2013 México y Guatemala el 01/09/2013 |
| Acuerdos y negociaciones en que participa Panamá | | |
| Protocolo de Incorporación de Panamá al SIECA | 21/06/2013 | Entrada en vigor del Protocolo Regula la transición al libre comercio entre Panamá y el resto de los países miembros. Una vez en vigor dejará sin efecto el TLC Panamá-Centroamérica |
| Acuerdo de Asociación Centroamérica-UE | 01/08/2013 | Entrada en vigor provisional de la parte comercial del Acuerdo entre la UE y Panamá, Honduras y Nicaragua |
| TLC Panamá-Canadá | 01/04/2013 | Entrada en vigor del TLC |
| TLC Panamá y Costa Rica-AELC | 24/06/2013 | Suscripción del TLC |
| Acuerdo de Alcance Parcial Panamá-Trinidad y Tobago | 03/10/2013 | Suscripción del Acuerdo |
| Otros acuerdos y negociaciones en que participa Perú | | |
| TLC Perú-Costa Rica | 01/06/2013 | Entrada en vigor del TLC |
| Acuerdo Comercial Perú y Colombia-UE | 01/03/2013 | Entrada en vigor del Acuerdo entre Perú y la UE |
| TLC Perú-Turquía | 20/10/2013 | Lanzamiento de las negociaciones |

ANEXO

ACUERDOS EN QUE PARTICIPAN LOS
PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA ARGENTINA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (38) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (14) | | |
| AAP.CE N° 6 AR - MX | 24/10/1986 | Vigente |
| AAP.CE N° 13 AR - PY | 24/11/1989 | Vigente |
| AAP.CE N° 14 AR - BR | 20/12/1990 | Vigente |
| AAP.CE N° 16 AR - CL | 02/08/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 18 AR - BR - PY - UY | 29/11/1991 | Vigente |
| AAP CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP CE N° 36 AR, BR, PY y UY - BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY - MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY - MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 57 AR - UY | 31/03/2003 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY - PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY - CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY - CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE N° 68 AR - VE | 26/12/2012 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios - Artículo 12 del TM80 (3) | | |
| AAP.AG N° 1 AR - UY Intercambio de ganado en pie y carne | 14/05/1984 | Vigente |
| AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio - Artículo 13 del TM80 (11) | | |
| AAP.PC N° 1 AR - UY Suministro de gas natural | 31/01/1992 | Vigente |
| AAP.PC N° 5 AR - BR - PY - UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera | 18/05/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 7 AR - BR - PY - UY Transporte de mercancías peligrosas | 30/12/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 8 AR - BR - PY - UY Transporte multimodal | 30/12/1994 | No entró en vigor aún |
| AAP.PC N° 10 AR - BO Integración energética | 16/02/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 12 AR - PE Cooperación energética | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 13 AR - PE Medidas zoonositarias | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 14 AR - PE Cooperación y coordinación en materia de sanidad y | 12/08/1998 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|---------------------------------|--|
| cuarentena vegetal | | |
| AAP.PC N° 15 AR – EC Reconocimiento mutuo de certificados de conformidad en materia de reglamentos técnicos | 07/09/2001 | Vigente |
| AAP.PC N° 17 AR – BO Promoción de la competitividad | 21/04/2004 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (10) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovia Paraguay-Paraná | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones | 22/05/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión | 18/04/1998 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 13 AR – EC Cooperación científica | 02/06/1999 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 14 AR – PE Cooperación e integración minera | 29/10/1999 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera | 27/05/2010 | Vigente |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| Acuerdo de Comercio Preferencial entre Mercosur y la República de India | 25/01/2004 | 01/06/2009 |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel | 18/12/2007 | AR – IS: 17/03/2011 BR – IS: 28/04/2010 PY – IS: 24/03/2010 UY – IS: 23/12/2009 |
| Acuerdo de Comercio Preferencial entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU) Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia | MS: 12/2008 SACU: 03/04/2009 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de Egipto | 02/08/2010 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Palestina | 20/12/2011 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Asociación Bi-Regional entre el MERCOSUR y la Unión Europea | En negociación | |

Nota: No se incluyeron los Acuerdos Marco suscritos por el MERCOSUR con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Marruecos, Jordania, Siria, Pakistán y Turquía, respectivamente.

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA BOLIVIA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (17) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (5) | | |
| AAP.CE N° 22 BO - CL | 06/04/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 47 BO – CU | 08/05/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 66 BO – MX | 17/05/2010 | Vigente |
| AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI | 11/07/2013 | No entró en vigor aún |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (4) | | |
| AAP.PC N° 2 BO – BR Suministro de gas natural | 17/08/1992 | Vigente |
| AAP.PC N° 10 AR – BO Integración energética | 16/02/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 16 BO – PY Exportación de gas natural | 15/03/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 17 AR – BO Promoción de la competitividad | 21/04/2004 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (6) | | |
| AAP.A14TM N° 1 BO – UY Promoción del turismo | 29/09/1986 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovía Paraguay-Paraná | 26/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías | 16/08/1995 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|-------------|--|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| Acuerdo de Cartagena (CAN) entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú | 26/05/1969 | 13/02/1973 |
| Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Económica Productiva, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia | 31/03/2011 | 11/03/2013 |
| Acuerdo Marco ECOALBA-TCP Venezuela, Cuba, Bolivia, Ecuador , Nicaragua, Dominica, San Vicente y las Granadinas y Antigua y Barbuda | 04/02/2012 | 25/03/2013 Entre Venezuela y Bolivia |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA BRASIL

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (29) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (12) | | |
| AAP.CE N° 2 BR - UY | 20/12/1982 | Vigente |
| AAP.CE N° 14 AR - BR | 20/12/1990 | Vigente |
| AAP.CE N° 18 AR - BR - PY - UY | 29/11/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 36 AR, BR, PY y UY - BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 53 BR - MX | 03/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY - MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY - MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY - PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY - CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY - CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE N° 69 BR - VE | 26/12/2012 | No entró en vigor aún |
| Acuerdos Agropecuarios - Artículo 12 del TM80 (2) | | |
| AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio - Artículo 13 del TM80 (5) | | |
| AAP.PC N° 2 BO - BR Suministro de gas natural | 17/08/1992 | Vigente |
| AAP.PC N° 5 AR - BR - PY - UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera | 18/05/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 7 AR - BR - PY - UY Transporte de mercancías peligrosas | 30/12/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 8 AR - BR - PY - UY Transporte multimodal | 30/12/1994 | No entró en vigor aún |
| AAP.PC N° 19 AR - BR - CL - CO - EC - PY - UY - VE Acuerdo Marco sobre complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (10) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR - BO - BR - CL - CO - EC - PY - PE - UY - VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|--|--|
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR –PY –UY Hidrovía Paraguay-Paraná | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 7 BR – UY Cultural | 30/12/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones | 22/05/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías | 16/08/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión | 18/04/1998 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera | 27/05/2010 | Vigente |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| AAP.A25TM N° 38 entre Brasil y Guyana y San Cristóbal y Nieves | 27/06/2001 Adhesión de SCy N: 25/05/2012 | 31/05/2004 Adhesión de SCy N: 05/07/2012 |
| AAP.A25TM N° 41 entre Brasil y Surinam | 21/04/2005 | 26/07/2006 |
| Acuerdo de Comercio Preferencial entre Mercosur y la República de India | 25/01/2004 | 01/06/2009 |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel | 18/12/2007 | AR – IS: 17/03/2011 BR – IS: 28/04/2010 PY – IS: 24/03/2010 UY – IS: 23/12/2009 |
| Acuerdo de Comercio Preferencial entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU) Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia | MS: 12/2008 SACU: 03/04/2009 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de Egipto | 02/08/2010 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Palestina | 20/12/2011 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Asociación Bi-Regional entre el MERCOSUR y la Unión Europea | En negociación | |

Nota: No se incluyeron los Acuerdos Marco suscritos por el MERCOSUR con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Marruecos, Jordania, Siria, Pakistán y Turquía, respectivamente.

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA CHILE

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|-------------|------------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (18) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (9) | | |
| AAP.CE N° 16 AR - CL | 02/08/1991 | Vigente |
| AAP.CE N° 22 BO - CL | 06/04/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 23 CL -VE | 02/04/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 24 CL - CO | 06/12/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 35 AR, BR, PY y UY - CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 38 CL - PE | 22/06/1998 | Vigente |
| AAP.CE N° 41 CL - MX | 17/04/1998 | Vigente |
| AAP.CE N° 42 CL - CU | 20/12/1999 | Vigente |
| AAP.CE N° 65 CL - EC | 10/03/2008 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios - Artículo 12 del TM80 (2) | | |
| AAP.AG N° 2 AR - BO - BR - CL - CO - CU - EC - PY - PE - UY - VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio - Artículo 13 del TM80 (2) | | |
| AAP.PC N° 18 CL - PE Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera | 17/12/2003 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 AR - BR - CL - CO - EC - PY - UY - VE Complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (5) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR - BO - BR - CL - CO -EC - PY - PE - UY - VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR - BO - BR - CL - PY - PE - UY Tránsito internacional vehicular | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO - BR - CL - PY - PE - UY Contrato de transporte internacional de mercancías por medios terrestres | 16/08/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 16 CL - EC Cooperación minera | 26/08/1999 | SG no cuenta con la información |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|--|--|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Panamá | 27/06/2006 | 07/03/2008 |
| Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú | 06/06/2012 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo Comercial Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú | 26/08/2013 | Negociación concluida |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Australia | 30/07/2008 | 06/03/2009 |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá | 05/12/1996 | 05/07/1997 |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) | 18/10/1999 Protocolo CL – CR: 18/10/1999 Protocolo CL – ES: 30/11/2000 Protocolo CL – GU: 07/12/2007 Protocolo CL – HO: 22/11/2005 Protocolo CL – NI: 22/02/2011 | Protocolo CL – CR: 14/02/2002 Protocolo CL – ES: 01/06/2002 Protocolo CL – GU: 23/03/2010 Protocolo CL – HO: 19/07/2008 Protocolo CL – NI: 19/10/2012 (No registrados en la ALADI) |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y China | 18/11/2005 | 01/10/2006 |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur | 15/02/2003 | 01/04/2004 |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y EFTA (AELC) (Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia) | 26/06/2003 | 01/12/2004 |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y EE.UU | 06/06/2003 | 01/01/2004 |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Malasia | 13/11/2010 | 18/04/2012 |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Turquía | 14/07/2009 | 01/03/2011 |
| Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y Singapur, Nueva Zelanda y Brunei Darussalam (P-4) | 18/07/2005 | 08/11/2006 |
| Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y la Unión Europea | 18/11/2002 | 01/02/2003 |
| Acuerdo de Asociación Económica entre Chile y Japón | 27/03/2007 | 03/09/2007 |
| Acuerdo de Alcance Parcial entre Chile e India | 08/03/2006 | 17/08/2007 |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Vietnam | 11/11/2011 | No entró en vigor aun |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Hong Kong (China) | 07/09/2012 | No entró en vigor aun |
| Tratado de Libre Comercio entre Chile y Tailandia | 04/10/2013 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) entre Chile, Nueva Zelanda, Singapur, Australia, Estados Unidos, Perú, México Vietnam, Brunei Darussalam, Malasia y Japón | En negociación | |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA COLOMBIA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|---|-----------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (9) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (4) | | |
| AAP.CE N° 24 CL – CO | 06/12/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 33 CO - MX | 13/07/1994 | Vigente |
| AAP.CE N° 49 CO – CU | 15/09/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| Acuerdos Comerciales (1) | | |
| AAP.C N° 28 CO - VE | Texto: 28/11/2011 Anexos: 15/04/2012 | En aplicación desde 16/10/2012 |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (1) | | |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (1) | | |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción turística | 30/08/1990 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (1) | | |
| AAP.A25TM N° 29 CO - PA | 09/07/1993 | Vigente |
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| Acuerdo de Cartagena (CAN) entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú | 26/05/1969 | 13/02/1973 |
| Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú | 06/06/2012 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo Comercial Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú | 26/08/2013 | Negociación concluida |
| Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Panamá | 20/09/2013 | No entró en vigor aun |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|--|--|
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| AAP. A25TM N° 31 entre Colombia y CARICOM | 24/07/1994 | 01/01/1995 |
| AAP.A25TM N° 6 entre Colombia y Nicaragua | 02/03/1984 | SG no cuenta con la información |
| AAP.A25TM N° 7 entre Colombia y Costa Rica | 02/03/1984 | SG no cuenta con la información |
| Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Triángulo del Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) | 09/08/2007 | CO – GU: 12/11/2009 CO – ES: 01/02/2010 CO – HO: 27/03/2010 (No registrado en la ALADI) |
| Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Canadá | 21/11/2008 | 15/08/2011 |
| Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y EE.UU | 22/11/2006 | 15/05/2012 |
| Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y EFTA (AELC) (Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia) | 25/11/2008 | CO – SU: 01/07/2011 CO – LI: 01/07/2011 CO – NO: No entró en vigor aún CO – IS: No entró en vigor aún |
| Acuerdo Comercial entre Colombia y Perú y la Unión Europea | 26/06/2012 | 01/08/2013 Aplicación provisional por Colombia |
| Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Corea del Sur | 21/02/2013 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo Comercial entre Colombia y Turquía | En negociación | |
| Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica | 22/05/2013 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo Comercial entre Colombia e Israel | 02/10/2013 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y Japón | En negociación (III Ronda octubre/nov 2013) | |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA CUBA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|-----------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (11) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (10) | | |
| AAP.CE No. 40 CU – VE | 27/08/1999 | Vigente |
| AAP.CE N° 42 CL – CU | 20/12/1999 | Vigente |
| AAP.CE N° 46 CU – EC | 10/05/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 47 BO – CU | 08/05/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 49 CO – CU | 15/07/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 50 CU – PE | 05/10/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 51 CU – MX | 17/10/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI | 11/07/2013 | No entró en vigor aún |
| AAP.CE No. 71 CU - PA | 16/03/2009 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| AAP.A25 N° 36 entre Cuba y Guatemala | 29/01/1999 | 18/05/2001 |
| AAP.A25 N° 40 entre Cuba y CARICOM | 05/07/2000 | 01/01/2001 |
| AAP.A25 No. 43 entre Cuba y El Salvador | 19/09/2011 | 01/08/2012 |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA ECUADOR

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (10) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (3) | | |
| AAP.CE N° 46 CU – EC | 10/05/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 65 CL – EC | 10/03/2008 | Vigente |
| Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (1) | | |
| AAP.R N° 29 EC – MX | 30/04/1983 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (2) | | |
| AAP.PC N° 15 AR – EC | 07/09/2001 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (3) | | |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 13 AR – EC Cooperación científico-tecnológica | 02/06/1999 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 16 CL – EC Cooperación minera | 26/08/1999 | SG no cuenta con la información |
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| Acuerdo de Cartagena (CAN) entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú | 26/05/1969 | 13/02/1973 |
| Acuerdo Marco de Cooperación para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo y Protocolo al Acuerdo Marco suscritos entre Ecuador y Venezuela | 26/03/2010 11/04/2011 | No entró en vigor aun |

| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
|--|----------------|-----------------------|
| AAP.A25 entre Ecuador y Guatemala | 15/04/2011 | 10/02/2013 |
| Acuerdo Comercial entre Ecuador e Irán | 21/04/2011 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo de Cooperación Comercial entre Ecuador y Turquía | 01/12/2010 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica entre Ecuador y Catar | 16/02/2013 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre Ecuador y El Salvador | En negociación | |
| Acuerdo de Comercio para el Desarrollo entre Ecuador y Turquía | En negociación | |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA MÉXICO

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|----------------|-----------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (13) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (10) | | |
| AAP.CE N° 6 AR - MX | 24/10/1986 | Vigente |
| AAP.CE N° 33 CO - MX | 13/06/1994 | Vigente |
| AAP.CE N° 41 CL - MX | 17/04/1998 | Vigente |
| AAP.CE N° 51 CU - MX | 17/10/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 53 BR - MX | 03/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY - MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY - MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 60 MX - UY | 15/11/2003 | Vigente |
| AAP.CE N° 66 BO - MX | 17/05/2010 | Vigente |
| AAP.CE N° 67 MX - PE | 06/04/2011 | Vigente |
| AAP.CE MX - PY | En negociación | |
| Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (2) | | |
| AAP.R N° 29 EC - MX | 30/04/1983 | Vigente |
| AAP.R N° 38 MX-PY | 30/04/1983 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 del TM80 (1) | | |
| AAP.A25TM No. 14 MX - PA | 22/05/1985 | 24/04/1986 |
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú | 06/06/2012 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo Comercial Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú | 26/08/2013 | Negociación concluida |
| Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá | En negociación | |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN/NAFTA) entre México, EE.UU y Canadá | 17/12/1992 | 01/01/1994 |
| Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUE) | 23/03/2000 | 01/07/2000 |
| Tratado de Libre Comercio entre México e Israel | 10/04/2000 | 01/07/2000 |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|--------------------|--|
| Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica | 05/04/1994 | 01/01/1995 Sin efecto desde el 01/07/2013 |
| Tratado de Libre Comercio entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte) | 29/06/2000 | MX – ES: 15/03/2001 Sin efecto desde el 01/09/2012 MX – GU: 15/03/2001 Sin efecto desde el 01/09/2013 MX – HO: 01/06/2001 Sin efecto desde el 01/01/2013 |
| Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua | 22/11/2011 | MX – ES: 01/09/2012 MX – NI: 01/09/2012 MX – HO: 01/01/2013 MX – CR: 01/07/2013 MX – GU: 01/09/2013 |
| Tratado de Libre Comercio entre México y AELC (Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia) | 27/11/2000 | 01/07/2001 |
| Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre México y Japón | 17/09/2004 | 01/04/2005 |
| Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) entre Chile, Nueva Zelanda, Singapur, Australia, Estados Unidos, Perú, México Vietnam, Brunei Darussalam, Malasia y Japón | En negociación | |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PANAMÁ

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|----------------|-------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (3) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (1) | | |
| AAP.CE No. 71 CU - PA | 16/03/2009 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 25 TM80 (2) | | |
| AAP.A25TM N° 14 MX - PA | 22/05/1985 | Vigente |
| AAP.A25TM N° 29 CO - PA | 09/07/1993 | Vigente |
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| Tratado de Libre Comercio Panamá - Chile | 27/06/2006 | 07/03/2008 |
| Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Panamá y la República de Cuba | 16/03/2009 | 20/08/2009 |
| Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Panamá | 25/05/2011 | 01/05/2012 |
| Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Colombia | 20/09/2013 | No entró en vigor aun |
| Tratado de Libre Comercio entre Panamá y México | En negociación | |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Centroamérica | 06/03/2002 | ----- |
| Protocolo bilateral Panamá – El Salvador | 06/03/2002 | 11/04/2003 |
| Protocolo bilateral Panamá – Honduras | 15/06/2007 | 08/01/2009 |
| Protocolo bilateral Panamá – Costa Rica | 07/08/2007 | 23/11/2008 PLA: 01/01/2009 |
| Protocolo bilateral Panamá – Guatemala | 26/02/2008 | 20/06/2009 |
| Protocolo bilateral Panamá – Nicaragua | 15/01/2009 | 21/11/2009 PDA: 01/01/2010 |
| Protocolo de incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana (SIECA) | 29/06/2012 | 06/05/2013 |
| Tratado Comercial entre Panamá y la República Dominicana | 17/07/1985 | 08/06/1987 |
| Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Singapur | 01/03/2006 | 24/07/2006 |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|--------------------|---|
| Tratado de Libre Comercio entre Panamá y China (Taiwán) | 21/08/2003 | 04/12/2003 PDA: 01/01/2004 |
| Acuerdo sobre Cooperación Económica y Comercial entre Panamá e Israel | 11/04/2010 | 06/10/2010 |
| Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y Estados Unidos | 28/06/2007 | 31/10/2012 |
| Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Canadá | 14/05/2010 | 01/04/2013 |
| Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica y Panamá | 29/06/2012 | Entrada en vigor para Panamá (Aspecto comercial) 01/08/2013 |
| Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Costa Rica con la AELC (Noruega, Islandia, Suiza y Liechtenstein) | 24/06/3013 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo de Alcance Parcial entre Panamá y Trinidad y Tobago | 03/10/2013 | No entró en vigor aun |
| Tratado Panamá - CARICOM | En negociación | |

Nota:

PLA: Programa de Liberación Arancelaria

PDA: Programa de Desgravación Arancelaria

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PARAGUAY

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|----------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (27) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (10) | | |
| AAP.CE N° 13 AR - PY | 24/11/1989 | Vigente |
| AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY | 29/11/1991 | Vigente |
| AAP CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE N° 64 PY-VE | 16/08/2008 | SG no cuenta con la información |
| ACE MX – PY | En negociación | |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (2) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | SG no cuenta con la información |
| AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Renegociación del Patrimonio Histórico (1) | | |
| AAP.R N° 38 MX – PY | 30/04/1983 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (6) | | |
| AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera | 18/05/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas | 30/12/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal | 30/12/1994 | No entró en vigor aún |
| AAP.PC N° 9 Cooperación energética | 12/04/1996 | Vigente |
| AAP.PC N° 16 | 15/03/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 Acuerdo Marco sobre complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|---------------------------------|--|
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (8) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovía Paraguay-Paraná | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones | 22/05/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY | | |
| AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión | 18/04/1998 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera | 27/05/2010 | Vigente |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| Acuerdo de Comercio Preferencial entre Mercosur y la República de India | 25/01/2004 | 01/06/2009 |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel | 18/12/2007 | AR – IS: 17/03/2011 BR – IS: 28/04/2010 PY – IS: 24/03/2010 UY – IS: 23/12/2009 |
| Acuerdo de Comercio Preferencial entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU) Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia | MS: 12/2008 SACU: 03/04/2009 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de Egipto | 02/08/2010 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Palestina | 20/12/2011 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Asociación Bi-Regional entre el MERCOSUR y la Unión Europea | En negociación | |

Nota: No se incluyeron los Acuerdos Marco suscritos por el MERCOSUR con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Marruecos, Jordania, Siria, Pakistán y Turquía, respectivamente.

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA PERÚ

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|-------------|----------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (14) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (4) | | |
| AAP.CE N° 38 CL – PE | 22/06/1998 | Vigente |
| AAP.CE N° 50 CU – PE | 05/10/2000 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 67 MX – PE | 06/04/2011 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC – PY – PE – UY y VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (4) | | |
| AAP.PC N° 12 AR – PE Cooperación energética | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 13 AR – PE Medidas zoosanitarias | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 14 AR – PE Cooperación y coordinación en materia de sanidad y cuarentena vegetal | 12/08/1998 | Vigente |
| AAP.PC N° 18 CL – PE Cooperación y asistencia mutua en materia aduanera | 17/12/2003 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (5) | | |
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY | 16/08/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 14 AR – PE | 29/10/1999 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|--|--|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| Acuerdo de Cartagena (CAN) entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú | 26/05/1969 | Vigente |
| Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Panamá | 25/05/2011 | 01/05/2012 |
| Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela | 07/01/2012 | 01/08/2013 |
| Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú | 06/06/2012 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo Comercial Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú | 26/08/2013 | Negociación concluida |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y los EE.UU | 12/04/2006 | 01/02/2009 |
| Tratado de Libre Comercio entre Perú y Canadá | 29/05/2008 | 01/08/2009 |
| Tratado de Libre Comercio entre Perú y Singapur | 29/05/2008 | 01/08/2009 |
| Tratado de Libre Comercio entre Perú y China | 28/04/2009 | 01/03/2010 |
| Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y AELC (Suiza, Noruega, Lichtenstein e Islandia) | AELC: 24/06/2010 PE: 14/07/2010 | PE – SU: 01/07/2011 PE – LI: 01/07/2011 PE – IS: 01/10/2011 PE – NO: 01/07/2012 |
| Acuerdo de Libre Comercio entre Perú y Corea del Sur | 21/03/2011 | 01/08/2011 |
| Protocolo entre Perú y Tailandia para Acelerar la Liberación del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus tres Protocolos Adicionales | 19/11/2005 16/11/2006 13/11/2009 18/11/2010 | 31/12/2011 |
| Acuerdo de Asociación Económica entre Perú y el Japón | 31/05/2011 | 01/03/2012 |
| Acuerdo Comercial entre Colombia y Perú y la Unión Europea | 26/06/2012 | 01/03/2013 Entre PE y UE |
| Tratado de Libre Comercio entre Perú y Costa Rica | 26/05/2011 | 01/06/2013 |
| Tratado de Libre Comercio entre Perú y Guatemala | 06/12/2011 | No entró en vigor aun |
| Tratado de Libre Comercio entre Perú y Honduras | En negociación | |
| Tratado de Libre Comercio entre Perú y El Salvador | En negociación | |
| Tratado de Libre Comercio entre Perú y Turquía | En negociación | |
| Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) entre Chile, Nueva Zelanda, Singapur, Australia, Estados Unidos, Perú, Vietnam, Brunei Darussalam, Malasia y Japón | En negociación | |

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA URUGUAY

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|-------------|---------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (32) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (12) | | |
| AAP.CE N° 2 UY - BR | | |
| AAP.CE N° 18 AR – BR – PY – UY | 29/11/1991 | Vigente |
| AAP CE N° 35 AR, BR, PY y UY – CL | 25/06/1996 | Vigente |
| AAP CE N° 36 AR, BR, PY y UY – BO | 17/12/1996 | Vigente |
| AAP.CE N° 54 AR, BR, PY y UY – MX Acuerdo marco | 05/07/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 55 AR, BR, PY y UY – MX | 27/09/2002 | Vigente |
| AAP.CE N° 57 AR – UY | 31/03/2003 | Vigente |
| AAP.CE N° 58 AR, BR, PY y UY – PE | 30/11/2005 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 60 MX - UY | 15/11/2003 | Vigente |
| AAP.CE N° 62 AR, BR, PY y UY – CU | 21/07/2006 | Vigente |
| AAP.CE N° 63 UY - VE | 17/10/2008 | Vigente |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (3) | | |
| AAP.AG N° 1 AR – UY Intercambio de ganado en pie y carne | 14/05/1984 | Vigente |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| AAP.AG N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – UY Convenio constitutivo del Consejo Agropecuario del Sur | 08/08/2006 | SG no cuenta con la información |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (6) | | |
| AAP.PC N° 1 AR – UY Suministro de gas natural | 31/01/1992 | Vigente |
| AAP.PC N° 5 AR – BR – PY – UY Acuerdo de Recife relativo a controles integrados en frontera | 18/05/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 7 AR – BR – PY – UY Transporte de mercancías peligrosas | 30/12/1994 | Vigente |
| AAP.PC N° 8 AR – BR – PY – UY Transporte multimodal | 30/12/1994 | No entró en vigor aún |
| AAP.PC N° 9 PY – UY Cooperación energética | 12/04/1996 | Vigente |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY – UY – VE Acuerdo Marco sobre complementación energética | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (11) | | |
| AAP.A14TM N° 1 BO – UY Cooperación e integración minera | 29/10/1999 | Vigente |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|---|---------------------------------|--|
| AAP.A14TM N° 3 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) | 01/01/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Promoción del turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 5 AR – BO – BR – PY – UY Hidrovía Paraguay-Paraná | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 6 AR – BR – UY Defensa y protección del medio ambiente | 27/06/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 7 BR – UY Cultural | 30/12/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 8 AR – BO – BR – CL – PY – PE – UY Tránsito vehicular internacional | 29/09/1992 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 9 AR – BR – PY – UY Comunicaciones | 22/05/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 10 BO – BR – CL – PY – PE – UY Contrato de transporte internacional terrestre de mercancías | 16/08/1995 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 12 AR – BR – PY – UY – Guatemala – Honduras – El Salvador – Nicaragua – Costa Rica (MCCA) Acuerdo Marco de comercio e inversión | 18/04/1998 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 17 AR – BR – PY – UY Pesos y dimensiones de vehículos de transporte por carretera | 27/05/2010 | Vigente |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| Acuerdo de Comercio Preferencial entre Mercosur y la República de India | 25/01/2004 | 01/06/2009 |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel | 18/12/2007 | AR – IS: 17/03/2011 BR – IS: 28/04/2010 PY – IS: 24/03/2010 UY – IS: 23/12/2009 |
| Acuerdo de Comercio Preferencial entre el MERCOSUR y la Unión Aduanera de África del Sur (SACU) Botswana, Lesotho, Namibia, Sudáfrica y Swazilandia | MS: 12/2008 SACU: 03/04/2009 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República Árabe de Egipto | 02/08/2010 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Palestina | 20/12/2011 | No entró en vigor aún |
| Acuerdo de Asociación Bi-Regional entre el MERCOSUR y la Unión Europea | En negociación | |

Nota: No se incluyeron los Acuerdos Marco suscritos por el MERCOSUR con el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), Marruecos, Jordania, Siria, Pakistán y Turquía, respectivamente.

ACUERDOS EN LOS QUE PARTICIPA VENEZUELA

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|---|-----------------------------------|
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| ACUERDOS DE ALCANCE REGIONAL (7) | | |
| AR.AM N° 1 a favor de Bolivia | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 2 a favor de Ecuador | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.AM N° 3 a favor de Paraguay | 30/04/1983 | Vigente |
| AR.PAR N° 4 | 27/04/1984 | Vigente |
| AR.CYT N° 6 Cooperación científica y tecnológica | 19/10/1993 | Vigente |
| AR.CEYC N° 7 Áreas cultural, educacional y científica | 27/10/1988 | Vigente |
| AR.OTC N° 8 Obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo marco | 08/12/1997 | Vigente |
| ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL (12) | | |
| Acuerdos de Complementación Económica (7) | | |
| AAP.CE N° 23 CL - VE | 02/04/1993 | Vigente |
| AAP.CE N° 40 CU – VE | 27/08/1999 | Vigente |
| AAP.CE N° 59 AR, BR, PY y UY – CO, EC y VE | 18/10/2004 | Vigente |
| AAP.CE N° 63 UY – VE | 17/08/2008 | Vigente |
| AAP.CE N° 64 PY – VE | 16/08/2008 | SG no cuenta con la información |
| AAP.CE N° 68 AR - VE | 26/12/2012 | Vigente |
| AAP.CE N° 69 BR - VE | 26/12/2012 | No entró en vigor aún |
| AAP.CE No.70 BO – CU – VE – NI | 11/07/2013 | No entró en vigor aún |
| Acuerdos Comerciales (1) | | |
| AAP.C N° 28 CO - VE | Texto: 28/11/2011 Anexos: 15/04/2012 | En aplicación desde 16/10/2012 |
| Acuerdos Agropecuarios – Artículo 12 del TM80 (1) | | |
| AAP.AG N° 2 AR – BO – BR – CL – CO – CU – EC - PY – PE – UY – VE Comercio de semillas | 22/11/1991 | Vigente |
| Acuerdos de Promoción del Comercio – Artículo 13 del TM80 (1) | | |
| AAP.PC N° 19 AR – BR – CL – CO – EC – PY –UY – VE | 09/12/2005 | Vigente |
| Acuerdos bajo el Artículo 14 TM80 (2) | | |
| AAP.A14TM N° 4 AR – BO – BR – CL – CO – EC – PY – PE – UY – VE Turismo | 30/08/1990 | Vigente |
| AAP.A14TM N° 15 BR – VE | 04/07/1995 | SG no cuenta con la información |
| ACUERDOS CON OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI NO REGISTRADOS AL AMPARO DEL TM80 | | |
| Acuerdo de Comercio entre los pueblos y complementariedad económica productiva, entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia | 31/03/2011 | 11/03/2013 |

| ACUERDO | SUSCRIPCIÓN | VIGENCIA |
|--|------------------------------|-----------------------|
| Acuerdo Marco de Cooperación para Profundizar los Lazos de Comercio y Desarrollo y Protocolo al Acuerdo Marco Suscritos entre Ecuador y Venezuela | 26/03/2010 11/04/2011 | No entró en vigor aun |
| Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela | 07/01/2012 | 01/08/2013 |
| ACUERDOS CON PAÍSES NO MIEMBROS DE LA ALADI | | |
| AAP.A25TM N° 16 VE – Honduras | 20/02/1986 | 14/05/1986 |
| AAP.A25TM N° 20 VE – Trinidad y Tobago | 04/08/1989 | 31/08/1989 |
| AAP.A25TM N° 22 VE – Guyana | 27/10/1990 | 28/06/1991 |
| AAP.A25TM N° 23 VE – Guatemala | 30/10/1985 | 06/02/1986 |
| AAP.A25TM N° 24 VE – CARICOM | 31/10/1992 | 01/01/1993 |
| AAP.A25TM N° 25 VE – Nicaragua | 15/08/1986 | 26/02/1992 |
| AAP.A25TM N° 26 VE – Costa Rica | 21/03/1986 | 09/07/1986 |
| AAP.A25TM N° 27 VE – El Salvador | 10/03/1986 | 09/07/1986 |
| Acuerdo Comercial entre Venezuela e Irán (No contiene preferencias arancelarias) ²² | 17/02/2005 | 30/12/2005 |

²² El Texto del Acuerdo Comercial suscrito entre Venezuela e Irán puede ser consultado en la siguiente dirección: <http://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes/acuerdo-comercial-entre-el-gobierno-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-y-el-gobierno-de-la-republica-islamica-de-iran.pdf>

Fuentes de información

Organización Mundial de Comercio

<http://www.wto.org>

MERCOSUR

www.mercosur.int

Comunidad Andina

www.comunidadandina.org

Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

www.sica.int

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)

www.sieca.int

Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP)

www.alba-tcp.org

Alianza del Pacífico

www.alianzadelpacifico.net

Banco Interamericano de Desarrollo

www.iadb.org

Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

www.aladi.org

Ministerio de Industria de Argentina

www.industria.gob.ar

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

www.direcon.cl

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

www.mincomercio.gov.co

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de Ecuador

www.mmrree.gob.ec

Secretaría de Economía de México

www.economia.gob.mx

Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá

www.mire.gob.pa

Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá

www.mici.gob.pa

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú

www.mincetur.gob.pe

www.acuerdoscomerciales.gob.pe

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay

www.mre.gov.py

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas de Venezuela

www.seniat.gob.ve